Facultad de Trabajo Social
UNER

Maestría en Evaluación de Políticas Públicas

Maestrando Lic. Néstor F. Pérez

Directora Mg. Graciela Mingo

El acceso a la información pública en instituciones de gobiernos subnacionales. El caso de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno de Entre Ríos (2019-2023).



Fuente: Bruschi, P., *Transparencias* (2025). Acrílico sobre papel.

A la Universidad Pública, nuevamente.

Paraná, 13 de abril de 2026

Índice

Resumen....5
Capitulo I. Fundamentos introductorios....6
Situación problemática....6
En los sistemas de gobiernos democráticos ¿es importante abordar las deficiencias en transparencia en la información pública?....9
Objetivo General....10
Capitulo II. Estado del arte y Marco Teórico....12
1. Estado del arte....12
1.1. Investigaciones empíricas en el ámbito nacional....14
1.2. Transparencia activa y marcos normativos en el contexto federal....16
1.3. Síntesis y fundamentación de la vigencia del estudio....17
2. Gobierno Abierto y Acceso a la Información Pública....18
3. Transparencia y acceso a la información pública en el marco de un gobierno abierto....24
Hipótesis de trabajo....29
Capítulo III. Evolución normativa del derecho de acceso a la información pública en Argentina....31
Desigualdades en la implementación a nivel Subnacional....33
Capítulo IV. Antecedentes en la provincia de Entre Ríos. Avances y Desafíos....39
Retos específicos en la implementación del derecho de acceso a la información en Entre Ríos....39
Sobre la Secretaría de Economía Social y la Transparencia....40
Capitulo V. Enfoque metodológico y operacionalización....46
Estrategia Metodológica....46
Unidad de análisis y población de estudio....48
Técnicas de recolección de la información....49
Acerca de las dimensiones, variables e indicadores....51
Capitulo VI. Nudos problemáticos de la investigación....53
1. Evaluación integral del portal institucional....53
2. Análisis de redes sociales oficiales....57
3. Publicaciones impresas....61

4. Análisis de las encuestas a funcionarios y agentes 64
4.1. Nivel de conocimiento sobre la Ley 27.275 66
4.2. Participación en procesos de generación y publicación de información 67
4.3. Capacitación en transparencia y acceso a la información 69
4.4. Principales barreras y desafíos percibidos 70
Conclusiones 73
1. Principales hallazgos del estudio 73
2. Respuesta a los objetivos e hipótesis 74
3. Recomendaciones de política pública 75
4. Limitaciones del estudio y líneas futuras de investigación 77
Bibliografía consultada 78
Publicaciones académicas y científicas 78
Leyes y normativas 81
Web de gobiernos 83
Anexo 87

Resumen

La presente tesis analiza el grado de implementación de la transparencia activa en una institución de nivel subnacional: la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos, durante el período 2019–2023. Desde una perspectiva centrada en el derecho de acceso a la información pública y en los principios del gobierno abierto, se evalúa la capacidad institucional para garantizar información accesible, actualizada y comprensible, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública N.º 27.275.

El abordaje metodológico se fundamenta en un enfoque mixto, que combina el análisis documental de contenidos disponibles en la web oficial institucional, la observación empírica de las estrategias de comunicación —incluyendo el uso de Instagram como herramienta moderna de difusión— y la aplicación de encuestas autoadministradas a funcionarios y agentes que formaron parte de la estructura operativa de la Secretaría durante la gestión analizada.

Los hallazgos revelan un modelo de transparencia limitado, caracterizado por lo que se denomina una “modernización inercial”. Se observa una brecha crítica entre la vanguardia estética de los canales digitales y la falta de apropiación normativa de los agentes públicos, cuya discrecionalidad operativa —bajo el prisma de la burocracia del nivel calle— condiciona el acceso efectivo a la información sustantiva sobre la gestión de los recursos públicos.

Capitulo I. Fundamentos introductorios

Este capítulo presenta los fundamentos que dan origen a la investigación. Se expone la situación problemática en torno al derecho de acceso a la información pública, su relevancia en el contexto subnacional argentino y, particularmente, en la provincia de Entre Ríos. Asimismo, se justifica el estudio, se formulan los objetivos y se plantea la hipótesis de trabajo que orienta el análisis.

Situación problemática

El acceso a la información pública constituye un derecho fundamental en los sistemas democráticos contemporáneos, ya que permite a la ciudadanía conocer, evaluar y controlar el accionar del Estado. Este derecho es una herramienta clave para fortalecer la transparencia, fomentar la rendición de cuentas de manera pública por partes de los gobiernos y consolidar el vínculo entre las instituciones públicas y la sociedad civil. Además, representa un componente esencial del modelo de gobierno abierto, en tanto promueve la participación ciudadana y mejora la calidad de la gestión pública.

A nivel internacional, diversos organismos han promovido estándares y marcos normativos que buscan consolidar el derecho a la información pública como parte de un enfoque más amplio de democratización del Estado. En América Latina, se ha producido un avance significativo en materia normativa —impulsado por una “oleada” de leyes de acceso a la información en casi toda la región—, aunque su implementación presenta desigualdades marcadas (Oszlak, 2013; Ramírez-Alujas, 2011; OEA, 2023). Esta asimetría regional ha sido analizada por autores como Cruz-Rubio (2015), quienes advierten que el progreso legislativo no se ha traducido necesariamente en una capacidad institucional efectiva, persistiendo brechas críticas entre el reconocimiento formal del derecho y su ejercicio real por parte de la ciudadanía (Cruz-Rubio, 2015; Kaufman, 2020). Argentina no ha sido ajena a esta tendencia: en los

últimos años se ha dotado de herramientas jurídicas que garantizan el derecho de acceso a la información pública, tanto a nivel nacional como provincial. No obstante, las brechas entre lo normado y lo efectivamente aplicado continúan siendo una problemática central.

A pesar de contar en Argentina con la Ley Nacional N.º 27.275, sancionada en 2016, y con diversas normativas provinciales, la implementación efectiva del derecho de acceso a la información pública enfrenta obstáculos estructurales. Entre ellos se destacan la falta de capacidad institucional, la escasa capacitación de los agentes públicos, la limitada interoperabilidad de los sistemas de gestión documental, la discrecionalidad en la toma de decisiones de cada organismo, sumado a una cultura organizacional que aún no ha incorporado plenamente los principios del gobierno abierto. A esto se suman debilidades en los mecanismos de seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y pasiva.

Las dificultades descriptas se acentúan en el nivel subnacional, donde las provincias presentan marcos regulatorios y capacidades institucionales dispares. La falta de armonización normativa, junto con distintos niveles de compromiso político, genera un escenario desigual que afecta el ejercicio del derecho por parte de los ciudadanos. En muchas jurisdicciones, el acceso efectivo a la información depende más de la voluntad política que de una política pública sostenida en el tiempo de manera sistemática, lo cual plantea desafíos en términos de equidad democrática.

Estas deficiencias no solo afectan el derecho ciudadano a la información, sino que limitan la capacidad de evaluar la eficacia de las políticas públicas. Desde el enfoque de la evaluación normativa (Weiss, 1998), la opacidad en la gestión impide medir resultados, identificar desvíos presupuestarios y garantizar la equidad en la asignación de recursos. Este problema es crítico en áreas sensibles como la economía social, donde la transparencia actúa como **condición sine qua non** para evitar prácticas clientelares y asegurar la rendición de cuentas (*accountability*).

En este escenario, emerge lo que aquí se denomina una "Transparencia Sustituta". La problemática no reside únicamente en la ausencia de datos en portales formales, sino en la mutación del canal de acceso, lo que sugiere que la ciudadanía busca en plataformas digitales alternativas no solo validación estética, sino información sustantiva sobre gestión (microcréditos, ferias, herramientas) que el portal oficial no logra canalizar con la misma eficacia.

El estudio se centra en el ámbito subnacional, analizando cómo estas tensiones se manifiestan en **la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos (2019-2023)**. El foco recae en su desempeño en acceso a la información pública, específicamente en la disponibilidad, calidad y accesibilidad de la información proporcionada a la ciudadanía, variables clave para evaluar la transparencia desde una perspectiva de políticas públicas.

Por ello, este estudio busca contribuir a la comprensión de estos desafíos mediante un análisis detallado de las prácticas de la Secretaría de Economía Social (2019-2023), institución clave en la gestión de programas sociales sensibles y de alto impacto territorial. Desde el **enfoque del monitoreo y evaluación de políticas públicas (M&E),** se propone un análisis basado en indicadores de transparencia activa —disponibilidad, accesibilidad y actualidad— que permiten evaluar no solo el cumplimiento normativo (Ley 27.275), sino también la calidad democrática de la gestión bajo estándares internacionales (OCDE[1], 2017).

[1] Siglas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, organismo internacional cuya misión es diseñar políticas para fomentar la prosperidad y la igualdad. Aunque se fundó con 20 naciones, actualmente cuenta con 38 miembros, incluyendo a México, Chile, Colombia y Costa Rica; Argentina y Perú se encuentran en proceso de adhesión. Su labor se centra en el análisis de datos para impulsar el crecimiento económico y la inversión, abordando temas clave como el cambio climático, la educación, la inteligencia artificial y el combate a la evasión fiscal.

Además, con esta investigación se ha tratado de identificar las prácticas institucionales que facilitan u obstaculizan el acceso a la información pública, para lo cual se evaluó el compromiso de los actores involucrados junto con la efectividad de las políticas de transparencia.

Se entiende que los hallazgos aportarán recomendaciones para:

1. Fortalecer la implementación de la Ley 27.275 en el ámbito provincial,
2. Promover una cultura institucional orientada a la apertura.

En los sistemas de gobiernos democráticos ¿es importante abordar las deficiencias en transparencia en la información pública?

La falta de acceso efectivo a la información pública en organismos del Estado, y particularmente, como en este caso, en la Secretaría de Economía Social, plantea serias implicancias para la calidad democrática y la eficiencia de la gestión pública. En contextos donde no se garantiza la disponibilidad de datos claros, actualizados y accesibles sobre programas, beneficiarios y ejecución presupuestaria, se limita la capacidad de control ciudadano y se debilita la rendición de cuentas. Esta opacidad no solo socava la confianza en las instituciones, sino que también puede habilitar prácticas discrecionales o ineficientes en el uso de recursos públicos.

En este marco, la presente investigación se inscribe en un esfuerzo por analizar y evaluar sí, y en qué medida la Secretaría de Economía Social del Gobierno de Entre Ríos cumple con las obligaciones de transparencia activa definidas por la Ley Nacional N.º 27.275. Esta norma establece pautas claras respecto a la publicación proactiva de información, y su cumplimiento es particularmente relevante en organismos encargados de implementar políticas sociales dirigidas a sectores vulnerables de la población. La transparencia, en este sentido, no

solo es un principio normativo, sino una herramienta fundamental para monitorear la eficacia, equidad y orientación del gasto público.

Considerando el rol estratégico que cumple la Secretaría de Economía Social en la asignación de fondos y ejecución de programas destinados al desarrollo económico y social de emprendimientos familiares y comunitarios, resulta prioritario garantizar mecanismos adecuados para el acceso a la información. El análisis detallado de su desempeño en esta materia posibilita dimensionar las debilidades existentes y proponer caminos de mejora que fortalezcan las prácticas institucionales.

Para ello los objetivos que guiaran al desarrollo de la tesis han sido:

Objetivo General

Analizar los avances en materia de promoción de la transparencia y el derecho al Acceso a la Información Pública (AIP) desarrollados por la Secretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, así como evaluar el grado de involucramiento de los actores institucionales (funcionarios y agentes) en la generación y difusión de información durante el período 2019-2023.

Objetivos específicos (OO.EE.)

1. **Identificar** las modalidades y medios empleados desde la Secretaría de Economía Social para garantizar el acceso a la información pública durante el periodo analizado.
2. **Delimitar** la calidad, actualidad y accesibilidad de la información publicada en los canales oficiales de la Secretaría.
3. **Discernir y valorar** el nivel de involucramiento y compromiso de los funcionarios y agentes públicos de la Secretaría en la producción, sistematización y difusión de información pública relevante para la ciudadanía.

Palabras clave: Acceso a la Información Pública (AIP) – Transparencia – Gobierno Abierto – Secretaría de Economía Social

Capitulo II. Estado del arte y Marco Teórico

En este capítulo se sistematizan los antecedentes investigativos y el marco conceptual que sustentan la investigación. Se parte de un estado del arte que recorre la evolución de los estudios sobre acceso a la información pública (AIP) en la región, identificando el desplazamiento del interés académico desde lo normativo hacia la implementación efectiva en niveles subnacionales. Posteriormente, se desarrolla el marco teórico conceptual, donde se fundamenta la vigencia del paradigma de Gobierno Abierto en el contexto actual de digitalización y se precisan las categorías de transparencia activa y acceso a la información utilizadas para el análisis del caso.

1. Estado del arte

El paradigma del Gobierno Abierto y el derecho de Acceso a la Información Pública (AIP) no han surgido de manera aislada, sino como el resultado de una evolución histórica en la relación entre el Estado y la sociedad. Sus raíces se encuentran en el principio republicano de **publicidad de los actos de gobierno**, el cual sostiene que en una democracia la gestión de lo público debe ser auditable por quienes delegan el poder: los ciudadanos. A partir de la segunda mitad del siglo XX, esta noción evolucionó desde una visión puramente administrativa hacia un derecho humano fundamental, consolidándose en tratados internacionales que obligan a los Estados a garantizar la transparencia como una herramienta para prevenir la corrupción y fortalecer la calidad democrática.

En las últimas décadas, este enfoque se ha visto potenciado por la revolución tecnológica, que desplazó la discusión desde la simple existencia de archivos físicos hacia la disponibilidad de datos en ecosistemas digitales. Bajo este marco, la transparencia ha dejado de ser una concesión de los gobernantes para transformarse en un derecho habilitante, esencial

para el ejercicio de otros derechos y para la construcción de un Estado verdaderamente abierto, colaborativo y participativo.

El campo de estudio sobre la transparencia y la apertura estatal en América Latina ha experimentado una notable evolución. La literatura especializada ha pasado de un enfoque puramente normativo —centrado en la sanción de leyes de acceso a la información— a uno de implementación real, enfocado en las capacidades estatales, los ecosistemas digitales y las brechas existentes entre la letra de la ley y la práctica administrativa.

Es necesario destacar que el salto hacia los conceptos de gestión abierta no ocurre en el vacío, sino que se inscribe en una discusión regional vigente y altamente institucionalizada. Autores clave como Oscar Oszlak, referencia obligada en Argentina, han problematizado las condiciones necesarias para pasar de la retórica a la práctica del Estado abierto. Oszlak (2013) advierte que el gobierno abierto no se reduce a la tecnología, sino que requiere voluntad política y una sociedad civil madura, condiciones que a menudo presentan desafíos en el nivel subnacional.

Asimismo, investigadores como Ester Kaufman han profundizado sobre los ecosistemas de gobierno abierto y la participación, desplazando la mirada hacia la interacción compleja entre actores. Por su parte, Álvaro Ramírez-Alujas se ha constituido en un referente regional al analizar la evolución y adaptación del concepto de Gobierno Abierto ante los desafíos de la gobernanza moderna. Para Ramírez-Alujas (2011), la transparencia por sí sola es insuficiente si no habilita procesos de colaboración efectiva; su enfoque propone que el gobierno abierto debe entenderse como una plataforma de coinnovación pública que requiere un cambio cultural profundo en la administración.

La vigencia de este debate se ve reflejada en la consolidación de espacios como la Red Académica de Gobierno Abierto (RAGA), la cual articula esfuerzos entre universidades para monitorear la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

(ODS), específicamente el objetivo 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas (RAGA, 2024). Del mismo modo, organismos como la Organización de los Estados Americanos (OEA) mantienen al Gobierno Abierto como un eje prioritario, promoviendo marcos que buscan cerrar la brecha entre las capitales y las gestiones locales (OEA, 2023).

1.1. Investigaciones empíricas en el ámbito nacional

El acceso a la información pública (AIP) ha sido objeto de diversas investigaciones en el ámbito académico argentino que integran un estado del arte consolidado. Para otorgar claridad analítica a esta producción, es posible agrupar los antecedentes según los pilares del gobierno abierto: en el eje de **transparencia**, predominan los diagnósticos empíricos sobre la calidad normativa y la visibilidad de datos en portales provinciales (Farioli, 2014; Coudannes, 2013); en el eje de **participación**, la literatura nacional se ha volcado hacia el estudio del control social y la incidencia ciudadana en los asuntos públicos (Oszlak, 2013; Kaufman, 2020); y en el eje de **colaboración**, se destacan los análisis sobre la coinnovación y la emergencia de ecosistemas digitales de gestión (Ramírez-Alujas, 2011). Esta breve mención permite delimitar las investigaciones empíricas existentes antes de profundizar en el marco teórico conceptual, donde estos mismos pilares serán resignificados ante la acelerada transformación tecnológica y las demandas actuales de gobernanza digital. Entre los trabajos más relevantes se destaca el estudio de Farioli (2014), quien realizó un análisis comparativo del estado del AIP en las 24 jurisdicciones del país. La autora articula los conceptos de acceso a la información y transparencia como componentes esenciales del paradigma del gobierno abierto, en contraposición a modelos de gestión estatal cerrados. Farioli estructuró sus hallazgos en tres dimensiones fundamentales:

1. **Subíndice de Calidad Normativa (SICAN):** evaluó la existencia y rigor de las leyes locales. Identificó que solo 15 provincias contaban con normativa explícita, y de ellas, solo 12 tenían leyes específicas.
2. **Subíndice de Transparencia en Páginas Web:** midió la calidad, accesibilidad y cantidad de información publicada proactivamente.
3. **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAI):** diagnóstico integral de fortalezas y debilidades.

Respecto a estos hallazgos, Farioli concluye que la existencia de una normativa exigente no garantiza un alto grado de transparencia activa: "no hay una relación entre la existencia de una normativa exigente... y la cantidad de información publicada en los sitios web" (2014, p. 132), antecedente crucial para el análisis de la provincia de Entre Ríos.

No obstante, la celeridad de los procesos de transformación digital y los cambios en las configuraciones políticas regionales exigen una actualización de estos diagnósticos. En este sentido, trabajos más recientes como los de Szenkman y Lacunza (2024) para CIPPEC, ofrecen una perspectiva contemporánea sobre las capacidades estatales y las brechas de implementación en el periodo 2013-2023. Esta producción reciente, que será profundizada y articulada a lo largo del desarrollo de la presente tesis, resulta fundamental para contrastar los avances normativos con la efectividad de los ecosistemas digitales actuales. De este modo, el análisis del caso específico de la Secretaría de Economía Social de Entre Ríos buscará insertarse en esta conversación académica actual, identificando si las tensiones detectadas por la literatura precedente persisten o se han resignificado en la era de la gobernanza algorítmica y la comunicación vía redes sociales.

1.2. Transparencia activa y marcos normativos en el contexto federal

Siguiendo la línea de las investigaciones subnacionales, Coudannes (2013) profundiza en la noción de transparencia activa. Su estudio es fundamental para esta tesis, ya que desplaza el foco del simple cumplimiento de pedidos de informe hacia la publicación proactiva de datos gubernamentales. Coudannes sostiene que la visibilidad de la gestión no es solo una obligación administrativa, sino una precondición para el control social y el enriquecimiento del debate público. En su análisis, vincula la legislación argentina con tratados internacionales de jerarquía constitucional, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), los cuales fundamentan el derecho a "buscar, recibir y difundir informaciones" como un derecho humano esencial.

Esta perspectiva constitucional, consolidada en la reforma de 1994 (art. 75, inc. 22), ha permitido que las provincias desarrollen sus propios marcos. Sin embargo, como advierte la autora, el acceso a la información pública (AIP) en Argentina funciona como un "puente hacia otros derechos", cuya solidez depende de la voluntad política local para no limitar la información a una comunicación selectiva o filtrada.

Desde una vertiente jurídica y administrativa, Díaz Cafferata (2009) aporta un análisis crítico sobre las "brechas de efectividad". El autor destaca que, si bien el país ha avanzado en el diseño normativo, la implementación práctica suele ser deficiente en los niveles subnacionales. Su trabajo es especialmente valioso para este estudio porque analiza cómo la opacidad institucional persiste a pesar de la existencia de leyes formales. Díaz Cafferata demuestra, mediante el análisis de fallos judiciales, que el Poder Judicial ha tenido que intervenir frecuentemente para garantizar el "derecho a saber", lo que evidencia un bajo compromiso proactivo en ciertos organismos del Estado. Este antecedente permite hipotetizar sobre las resistencias culturales que aún persisten en las administraciones públicas provinciales frente a la apertura de datos.

Finalmente, es imperativo mencionar el trabajo de Basterra (2016) sobre la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública. Esta normativa representa un hito de "estandarización" en la cultura institucional argentina. Basterra subraya que la creación de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) como ente autárquico busca garantizar que la transparencia no sea una concesión del poder, sino una práctica sistemática. No obstante, la autora advierte un punto crítico para nuestra investigación: la autonomía provincial. Debido al sistema federal, la efectividad de los estándares nacionales depende de la adhesión y adaptación territorial, lo que genera un mapa desigual de transparencia donde algunas jurisdicciones (como Entre Ríos) deben enfrentar el desafío de armonizar sus procesos internos con estos estándares modernos de gobernanza digital.

1.3. Síntesis y fundamentación de la vigencia del estudio

La revisión de estos antecedentes confirma que el análisis del acceso a la información no es un tema agotado, sino un campo en constante redefinición. La vigencia de los conceptos aquí utilizados (Gobierno Abierto, Transparencia Activa, Estado Abierto) se sustenta en que la evolución tecnológica ha transformado radicalmente las expectativas ciudadanas. Como señalan los documentos recientes de la Red Académica de Gobierno Abierto (RAGA, 2024), en el escenario actual no basta con la mera "publicación" de datos de manera unidireccional; se requiere que la información posea atributos de calidad que la vuelvan efectivamente utilizable para la colaboración y la rendición de cuentas.

Resulta fundamental precisar que el periodo analizado en esta investigación (2019-2023) representa un momento de transición crítica o "cambio de era" en la comunicación digital gubernamental. Este lapso marca el desplazamiento del modelo de sitio web institucional estático —heredero de la primera etapa del gobierno electrónico— hacia ecosistemas de plataformas interactivas y redes sociales, como Instagram, que operan como canales

primordiales de vinculación con la ciudadanía. En este marco, la aplicación de categorías teóricas que cumplen poco más de una década (como las de Oszlak, 2013 o Farioli, 2014) no responde a una falta de actualización, sino a la necesidad metodológica de establecer una "línea de base" normativa y analítica sólida. Estos marcos clásicos proporcionan los estándares mínimos de transparencia republicana que permiten medir, por contraste, el grado de evolución —o las persistencias de opacidad— en las nuevas lógicas de la cultura de la conectividad y la digitalización acelerada.

En este sentido, abordar la Secretaría de Economía Social de Entre Ríos bajo este prisma permite actualizar el debate académico, aplicando herramientas de análisis probadas a una realidad administrativa contemporánea. Dicha realidad está marcada por una demanda de gestión más cercana y auditable, donde la tecnología debe dejar de ser un recurso ornamental para convertirse en una garantía real del derecho a saber de la sociedad civil.

2. Gobierno Abierto y Acceso a la Información Pública

El concepto de gobierno abierto ha evolucionado en las últimas décadas como un nuevo paradigma de gestión pública que promueve la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre el Estado y la sociedad civil. Esta noción ha sido ampliamente desarrollada por autores como Oscar Oszlak (2013), quien sostiene que el gobierno abierto “no se reduce al uso de tecnologías digitales, sino que implica una transformación profunda en la manera en que el Estado interactúa con la ciudadanía, haciendo accesibles sus procesos y datos” (p. 4).

Para fundamentar la vigencia de este concepto ante la acelerada evolución de las tecnologías digitales, es imperativo entender que el gobierno abierto no es un estado estático, sino un modelo dinámico de gobernanza. Si bien las definiciones de hace una década sentaron las bases institucionales, la actualidad demanda una transición hacia el concepto de Estado Abierto. Para comprender la vigencia de este paradigma en el periodo 2019-2023, es necesario

observar cómo la politología contemporánea ha desplazado el foco desde la mera "disponibilidad de datos" hacia la creación de valor público. En este sentido, César Nicandro Cruz-Rubio (2015), politólogo referente en Iberoamérica, sostiene que el gobierno abierto debe entenderse como:

> […] una filosofía político administrativa, un nuevo paradigma o modelo de interacción sociopolítica que -basado firmemente en los valores y principios de transparencia, de la democracia participativa y empoderamiento ciudadano, de la rendición de cuentas, el *open data* y del uso de avances tecnológicos, y en la conformación de gobiernos como plataformas que promueven la colaboración e interacción– se constituye como un modo y/o estrategia para el diseño, implementación, control y evaluación de políticas públicas y para procesos de modernización administrativa, y que ubica al ciudadano en el centro de atención y de prioridad, ofreciendo así una alternativa para la gestión de lo público. Como filosofía político-administrativa, es pues diferenciable respecto de otras estrategias o filosofías político-administrativas existentes. (p. 51)

Esta definición es crucial para este estudio sobre la Secretaría de Economía Social de Entre Ríos, ya que justifica que el organismo no debe limitarse a la publicación de archivos, sino a la apertura real de sus procesos de gestión. Asimismo, la politóloga Ester Kaufman (2020) advierte que en la actualidad nos encontramos ante la emergencia de "Ecosistemas de Gobierno Abierto". Según Kaufman, la aceleración tecnológica no invalida los pilares clásicos, sino que exige que la transparencia sea el insumo básico para la colaboración: “En la era post-digital, la transparencia deja de ser un fin en sí mismo para convertirse en la infraestructura necesaria de los ecosistemas de innovación pública” (2020, p. 112).

Por su parte, Álvaro Ramírez-Alujas (2020) actualiza su perspectiva regional señalando que, ante el auge de las redes sociales y plataformas interactivas (como Instagram), el acceso a

la información pública debe garantizar la calidad del dato y combatir la opacidad de los nuevos canales. Para Ramírez-Alujas, la vigencia del modelo radica en que:

> "en su plano original se refiere a diversas cuestiones relacionadas con el secreto de Gobierno e iniciativas para "abrir las ventanas" del sector público hacia el escrutinio ciudadano en aras de reducir la opacidad" (2020, p. 101).

Este abordaje permite concluir que las teorías de Oszlak (2013) o Farioli (2014) no son obsoletas, sino que constituyen la línea de base republicana sobre la cual se monta la actual gobernanza de datos. Sin una base sólida de transparencia activa, el uso de redes sociales en la gestión pública corre el riesgo de degradarse en un simple marketing político sin sustento democrático real.

Desde una perspectiva normativa, la Ley Nacional N° 27.275 representa un avance significativo en Argentina, al establecer el principio de transparencia activa: la obligación del Estado de publicar información relevante de manera proactiva, sin requerimientos formales por parte de la ciudadanía. Esta ley se inscribe en una tendencia global en la que numerosos países han legislado sobre el acceso a la información pública como mecanismo para fortalecer la rendición de cuentas y prevenir la corrupción (Basterra, 2016).

Sin embargo, como advierte Sandoval-Almazán (2015), gobierno abierto y transparencia no son sinónimos. Mientras la transparencia implica la publicación y el libre acceso a datos, el gobierno abierto agrega una dimensión interactiva y deliberativa, donde la ciudadanía no solo recibe información, sino que también participa activamente en la formulación de políticas públicas. Un ejemplo concreto es el caso del presupuesto participativo en la Ciudad de Buenos Aires, que ha permitido a los ciudadanos incidir directamente en la asignación de recursos públicos (Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2003). No obstante, la literatura especializada señala que la efectividad de estos dispositivos suele verse condicionada por su carácter intermitente y la debilidad en sus sistemas de seguimiento.

Diversos estudios, entre los que destaca el análisis comparativo de Annunziata (2015), advierten que la falta de continuidad institucional y la ausencia de mecanismos rigurosos de monitoreo y evaluación tienden a limitar el impacto de estas iniciativas a largo plazo, reduciendo su potencial para transformar estructuralmente la relación entre el Estado y la ciudadanía. Para la autora, sin una institucionalización real que trascienda las voluntades políticas de turno, estos procesos corren el riesgo de quedar reducidos a ejercicios de participación "de proximidad" sin capacidad de incidencia real en la rendición de cuentas pública.

El desarrollo del gobierno abierto está vinculado a procesos de transformación estatal y a la creciente demanda ciudadana de mayor apertura. En esta línea, Meijer, Curtin y Hillebrandt (2012) afirman que este enfoque "no se limita a la divulgación de información gubernamental, sino que requiere de una estructura institucional que garantice la interacción efectiva entre la ciudadanía y los organismos estatales" (p. 11).

Pilares del Gobierno Abierto[2]	
Pilar	**Descripción**
Transparencia y acceso a la información pública	Los datos e información del gobierno deben estar accesibles, en formatos abiertos, comprensibles y reutilizables, garantizando el derecho ciudadano de acceso a la información en poder del Estado.

[2] Si bien la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (2016) establece la rendición de cuentas (*accountability*) como un pilar autónomo y fundamental, el presente trabajo no lo aborda de manera central en la tabla descriptiva. Se aclara que, aunque el concepto subyace en todo el análisis, la investigación se focaliza específicamente en las dimensiones de transparencia activa y acceso a la información pública por ser el eje del nudo problemático identificado en la Secretaría de Economía Social.

Participación ciudadana	Los ciudadanos deben tener la posibilidad de incidir en la toma de decisiones públicas, tanto en el diseño como en la implementación de políticas.
Colaboración e innovación	El gobierno debe generar instancias de trabajo conjunto con la sociedad civil, el sector privado y la academia para la co-creación de valor público.

Fuente: Diseño en base a la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (2016).

En la última década, el paradigma ha evolucionado desde una visión centrada en el Poder Ejecutivo hacia una concepción de Estado Abierto, que involucra a todos los poderes y niveles de gobierno. Esta transición se ve impulsada por la transformación digital, donde ya no basta con la transparencia pasiva; se requiere una infraestructura de datos que permita la interoperabilidad y el uso de inteligencia de datos para la toma de decisiones. Autores contemporáneos sugieren que, ante la acelerada digitalización, el Gobierno Abierto debe entenderse hoy como un ecosistema de gobernanza digital donde la transparencia es el insumo básico para la innovación pública y la soberanía tecnológica de la ciudadanía.

Oszlak (2013) amplía la perspectiva al describirlo como un proceso en construcción que depende de múltiples factores: la voluntad política, la madurez de la sociedad civil y la disponibilidad de infraestructura tecnológica adecuada. Desde esta mirada, el acceso a la información pública es una condición necesaria pero no suficiente para lograr un gobierno verdaderamente abierto. Este enfoque integral es respaldado por la Recomendación del Consejo de la OCDE (2017) sobre Gobierno Abierto, que promueve los principios de

integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo del crecimiento inclusivo.

Al indagar sobre el desarrollo regional, el avance en América Latina ha sido desigual. Mientras que algunos estados nacionales han logrado niveles avanzados de apertura mediante la institucionalización de organismos autónomos de control[3], en Argentina la heterogeneidad a nivel subnacional genera brechas profundas en la accesibilidad de los datos, supeditando el derecho ciudadano a la voluntad política de las gestiones locales (Basterra, 2016). Tal como destaca Basterra (2016), muchas provincias aún carecen de sistemas eficientes, y la publicación de datos sigue dependiendo, en muchos casos, de la voluntad política de las gestiones de turno.

Finalmente, según Ubaldi (2013), un gobierno verdaderamente abierto debe generar condiciones para que la sociedad pueda usar, interpretar y transformar los datos en herramientas de cambio. En síntesis, el gobierno abierto representa una transformación profunda que trasciende la mera adecuación normativa y tecnológica; implica diseñar instituciones proactivas y promover una ciudadanía crítica, capaz de ejercer su derecho al acceso a la información como una herramienta indispensable para la incidencia democrática.

Bajo esta lógica, la efectividad de una política de transparencia no debe medirse exclusivamente por el volumen de información publicada (dimensión de oferta), sino por su utilidad social percibida (dimensión de demanda). En este sentido, cuando la ciudadanía interactúa activamente con la información gubernamental en plataformas digitales —reteniéndola o compartiéndola—, la categoriza como un activo de valor permanente para su

[3] Un ejemplo destacado de esta tendencia regional es el caso de México, con la consolidación de la autonomía constitucional del INAI en 2014 (sucesor del IFAI creado en 2002), y el caso de Chile, con la creación del Consejo para la Transparencia en 2008. Ambos hitos, producidos en las primeras dos décadas del siglo XXI, han sido señalados como referentes en la creación de mecanismos institucionales sólidos para el ejercicio del derecho a saber (Sandoval-Almazán, 2015; OEA, 2023).

vida cotidiana. Esta noción de "Transparencia de Utilidad" es la que permite validar la transición hacia un Estado Abierto que, más allá de lo tecnológico, se constituya como una estructura útil y funcional a las necesidades de su comunidad.

3. Transparencia y acceso a la información pública en el marco de un gobierno abierto

Al abordar el acceso a la información pública, se vuelve imprescindible vincularlo con las políticas de transparencia, en particular con el derecho a la transparencia activa, entendida como la obligación del Estado de publicar información de manera proactiva. Ambos conceptos constituyen derechos fundamentales en el marco de un gobierno abierto, y se posicionan como herramientas clave para prevenir actos de corrupción, fortalecer la participación ciudadana y promover el control democrático sobre la gestión pública.

Al abordar el acceso a la información pública, es preciso reconocer que este derecho ha alcanzado una madurez normativa definitiva en Argentina a partir de la sanción de la Ley 27.275 en 2016, superando la etapa de consolidación inicial descripta por los autores de la década anterior. Si bien el marco legal ya es sólido, la discusión actual se desplaza hacia la efectividad de su ejercicio en entornos digitales acelerados. En este sentido, se toma como posición que el acceso a la información pública no es solo una obligación procedimental, sino un derecho habilitante que debe garantizar la transparencia proactiva del Estado (Basterra, 2016; OEA, 2023). Bajo esta premisa de vigencia plena, la definición de Díaz Cafferata (2009) conserva su valor estructural al describir este derecho como:

> "La facultad que tiene todo ciudadano, como consecuencia del sistema republicano de gobierno, de acceder a todo tipo de informaciones en poder tanto de entidades públicas como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que

facilite a cualquiera la identificación y el acceso a la información solicitada" (pp. 153-154).

En este sentido, tanto a nivel nacional como subnacional, se ha impulsado el uso de términos como "transparencia", "transparencia activa" o "transparencia de los actos de gobierno" para referirse a políticas orientadas a disminuir la opacidad estatal, prevenir hechos de corrupción y fomentar la solicitud de información por parte de la ciudadanía.

Sin embargo, como advierte Sandoval-Almazán (2015), existe una tendencia a confundir los conceptos de transparencia y gobierno abierto, utilizándolos como sinónimos. Esta distorsión conceptual puede llevar a reducir la apertura gubernamental a una mera práctica de publicación de datos, cuando en realidad el gobierno abierto implica además participación y colaboración. El acceso a la información pública es, en este marco, una condición necesaria pero no suficiente para consolidar un gobierno verdaderamente abierto.

Desde esta perspectiva, Coudannes (2013) define la transparencia activa como:

"La publicación de información por parte del Estado, esto es, que ponga a disposición las acciones que realiza por propia iniciativa. Por tanto, basándose en el principio republicano de publicidad de actos de gobierno, el Estado se compromete a publicar información a través de diferentes dispositivos de los que disponga, pero sobre todas las cosas en su página web, manteniéndola allí disponible para su acceso" (p. 6).

Desde una mirada más operativa, Farioli (2014) subraya que el éxito de las políticas de transparencia y del ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información no depende exclusivamente de la existencia de una norma que lo garantice. Más bien, radica en una combinación de factores institucionales, técnicos, culturales y sociales, entre los que se destacan:

- **La calidad normativa**, es decir, la solidez y claridad de la legislación que regula el acceso a la información;

- **La accesibilidad de los mecanismos** dispuestos para solicitar información, que deben ser simples, eficientes y conocidos por la ciudadanía;
- **El grado de compromiso** de los actores gubernamentales, tanto en la respuesta a los pedidos como en la promoción activa del derecho;
- **La calidad, actualidad y volumen** de los datos disponibles en los portales oficiales;
- **La capacidad del Estado** para fomentar una cultura cívica que motive a la ciudadanía a involucrarse en los asuntos públicos;
- **La existencia de órganos de control** eficaces, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- **La reducción de brechas** educativas, culturales y económicas, que afectan la posibilidad de ejercer este derecho. Esto implica, por ejemplo, contar con dispositivos tecnológicos, conectividad y competencias digitales suficientes para acceder a la información pública.

Fuente: diseño propio, siguiendo a Farioli (2014; pp 154-156).

La relevancia de aplicar estos principios a la Economía Social radica en la naturaleza misma de sus organizaciones (cooperativas, mutuales, emprendimientos). Dado que estos sectores operan bajo lógicas de gestión democrática y solidaridad, la transparencia estatal no es solo un requisito legal, sino un facilitador de la confianza institucional. Un marco de transparencia activa robusto permite que las organizaciones de la economía social accedan a recursos de manera equitativa, reduciendo la asimetría de información que históricamente ha favorecido lógicas discrecionales en la asignación de programas sociales.

Desde esta perspectiva, el acceso a la información pública como derecho y la transparencia en la política estatal se alinean con los principios de un gobierno abierto. En palabras de Oszlak (2013), este último constituye una nueva filosofía de gestión pública, que

promueve una relación más transparente, participativa y colaborativa entre el Estado y la sociedad civil. Para el autor, esta transformación se apoya en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que facilitan la interacción bidireccional entre ciudadanía y gobierno.

No obstante, Oszlak aclara que el uso de TIC no constituye el fundamento del gobierno abierto, sino que este se sostiene en la voluntad política de promover la inclusión ciudadana en los procesos de decisión y control, lo cual puede realizarse también mediante canales no virtuales. Como señala el autor:

"Un gobierno podría considerarse "abierto" en tanto promoviera el involucramiento en la gestión de organizaciones sociales y ciudadanos, sin que ello deba darse, necesariamente, mediante interacciones virtuales a través de las tecnologías actuales disponibles" (Oszlak, 2013, p. 4).

En esta línea, Oszlak (2013) destaca que muchas de las iniciativas impulsadas en los últimos años representan avances sustantivos hacia el modelo de gobierno abierto, no tanto por su cantidad, sino por su naturaleza cualitativa. Estas acciones se configuran como respuestas institucionales a demandas ciudadanas que buscan mayor control social del Estado, mayor transparencia y rendición de cuentas.

De este modo, el gobierno abierto puede leerse como una fórmula innovadora de articulación entre Estado y sociedad, sustentada en tres pilares fundamentales:

1. **La disponibilidad tecnológica actual**, que posibilita una comunicación fluida y en doble sentido entre gobiernos y ciudadanía.
2. **La voluntad del Estado de abrir esos canales de diálogo**, permitiendo la participación ciudadana en la gestión pública.
3. **La disposición de la ciudadanía para asumir ese rol activo**, participando y colaborando en los procesos gubernamentales.

En palabras de Oszlak (2013), el gobierno abierto representa una fórmula innovadora de relación entre Estado y sociedad. Según el autor, "en la actualidad, la tecnología disponible hace posible una comunicación fluida y una interacción de doble vía entre gobierno y ciudadanía" (p. 6).

En ese marco, "en la medida en que el gobierno abra esos canales de diálogo e interacción con los ciudadanos, podrá aprovechar su potencial contribución al proceso de gestión estatal; y si la ciudadanía aprovecha la apertura de esos nuevos canales participativos, podrá colaborar activamente con la gestión de gobierno, promoviendo de este modo los componentes deliberativos y participativos de la democracia" (Oszlak, 2013, p. 6).

Esta perspectiva nos lleva a destacar que, en el marco de un gobierno abierto, el acceso a la información pública, la transparencia activa y la participación ciudadana no son fines en sí mismos, sino mecanismos que refuerzan la calidad democrática. Al mismo tiempo, operan como herramientas claves para ejercer el control social, promoviendo una cultura de rendición de cuentas que se traduce en accountability social.

En este sentido, el acceso a la información pública debe ser comprendido como un derecho habilitante: habilita a la ciudadanía a comprender, valorar, controlar y evaluar las acciones del gobierno, construyendo así una democracia más sustantiva y participativa.

La conjetura que orienta el desarrollo de esta tesis se apoya en los conceptos de *accountability* horizontal (O'Donnell, 1998), que permiten analizar la opacidad estatal como el reflejo de fallas en los mecanismos de control interno y en la capacidad de las agencias estatales para vigilar y sancionar el incumplimiento normativo. Complementariamente, se recurre a la teoría de la burocracia del nivel calle (*street-level bureaucracy*) de Lipsky (1980). Esta categoría refiere a aquellos agentes públicos que tienen contacto directo con la ciudadanía y cuentan con un margen considerable de discrecionalidad en la ejecución de sus tareas. En el

marco de esta investigación, se asume que la transparencia no depende únicamente de la normativa vigente, sino de cómo estos "burócratas de calle" interpretan y gestionan la información en su práctica cotidiana, pudiendo actuar como facilitadores o como barreras en el acceso efectivo al derecho. Al articular ambos enfoques, la investigación busca demostrar que las deficiencias en el acceso a la información del Organismo resultan tanto de debilidades en los controles institucionales como de las prácticas operativas de sus agentes.

Dado que este trabajo se inscribe en un enfoque de tipo descriptivo, se transcribe la siguiente hipótesis orientadora:

Hipótesis de trabajo

Los niveles de acceso a la información pública en la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos continúan siendo incipientes. Esta limitación se manifiesta en la escasa apertura de sus canales de comunicación, en la baja calidad, actualidad y completitud de la información publicada, así como en el escaso involucramiento institucional de los funcionarios y agentes públicos en la generación y difusión de dicha información.

Desde una perspectiva aplicada, el análisis de políticas públicas ha incorporado herramientas metodológicas que permiten evaluar el desempeño, la claridad y los resultados de las intervenciones estatales. En esta investigación se emplea un enfoque orientado a resultados, que permite estructurar la evaluación del grado de transparencia institucional y el acceso efectivo a la información pública mediante la definición de objetivos claros, dimensiones de análisis pertinentes e indicadores que facilitan el monitoreo y la valoración de la gestión pública.

Capítulo III. Evolución normativa del derecho de acceso a la información pública en Argentina

El reconocimiento normativo del acceso a la información pública en Argentina presenta un desarrollo progresivo que puede rastrearse desde la Constitución Nacional de 1853, cuyo Artículo 14 ya incluía el derecho de los ciudadanos a "*peticionar a las autoridades*". No obstante, fue recién con la Reforma Constitucional de 1994 que este derecho comenzó a adquirir una mayor jerarquía institucional, a partir de la incorporación de tratados internacionales de derechos humanos con rango constitucional.

Entre estos instrumentos se destaca la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (también conocida como *Pacto de San José de Costa Rica*), que establece la obligación de los Estados parte de garantizar el acceso a la información pública como una condición esencial para el ejercicio de la libertad de expresión, el control ciudadano y la participación democrática.

Un hito clave en la evolución normativa nacional fue el Decreto 1172/2003, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que reguló por primera vez el acceso a la información pública en la administración central. Esta normativa incluyó la publicación del Boletín Oficial en Internet de forma gratuita, lo cual constituyó una política de transparencia activa de gran alcance al democratizar el acceso a las normas estatales. Aunque limitado en su alcance institucional —ya que aplicaba únicamente al ámbito del Poder Ejecutivo Nacional—, este decreto marcó el inicio de una etapa de apertura progresiva y se constituyó en antecedente directo de la normativa posterior. Firmado durante la presidencia de Néstor Kirchner, se lo considera la primera iniciativa de este tipo en el plano nacional, centrando su aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo Nacional. Su implementación puso de relieve la necesidad de una legislación más integral, que finalmente se concretó en 2016.

Posteriormente, la sanción de la Ley Nacional N.º 27.275 en 2016 significó un avance sustancial al establecer un marco legal integral y obligatorio para el acceso a la información pública. A diferencia del decreto de 2003, esta ley se aplica a todos los poderes del Estado Nacional (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), a organismos descentralizados, a empresas públicas, y a entidades privadas que reciban fondos públicos.

La Ley 27.275 establece tres obligaciones básicas para los gobiernos y sus dependencias:

1. **Publicar información de manera proactiva**, sin necesidad de requerimientos formales por parte de los ciudadanos.
2. **Facilitar la solicitud y entrega de información pública**, mediante procedimientos claros, gratuitos y accesibles.
3. **Establecer mecanismos institucionales permanentes**, como unidades de acceso a la información y responsables designados, que aseguren la implementación efectiva del derecho.

Fuente: diseño propio.

A pesar de este avance normativo, su implementación a nivel subnacional ha sido desigual. Esta afirmación se fundamenta en investigaciones que comparan el progreso entre las jurisdicciones argentinas, destacándose el diagnóstico integral de Farioli (2014) sobre la calidad normativa y la transparencia web provincial. Recientemente, el informe de CIPPEC elaborado por Szenkman y Lacunza (2024) ofrece una “foto” del periodo 2013-2023, donde se confirma que, si bien existen avances, la fragmentación jurídica e institucional genera brechas significativas en el ejercicio del derecho según la provincia de residencia del ciudadano, lo cual vulnera el principio de igualdad ante la ley.

En consecuencia, se producen asimetrías en la posibilidad real de ejercer el derecho al acceso a la información, afectando no solo el monitoreo ciudadano de la gestión pública, sino también el fortalecimiento de la democracia participativa en los distintos territorios del país.

Desigualdades en la implementación a nivel Subnacional

La federalización del derecho de acceso a la información pública en Argentina presenta un escenario de "asimetría normativa". Si bien la sanción de la Ley N.º 27.275 en 2016 marcó un estándar de referencia nacional, su adopción en las provincias no es automática debido a la autonomía consagrada en el sistema federal. Esto ha generado un mapa de transparencia fragmentado: según el relevamiento reciente de Szenkman y Lacunza (2024), actualmente 21 de las 24 jurisdicciones han logrado establecer marcos legales propios, mientras que provincias como Formosa, San Juan y Tucumán persisten en un vacío normativo específico.

Esta heterogeneidad jurídica tiene consecuencias directas sobre la calidad institucional. No se trata solo de que algunas provincias tengan ley y otras no, sino de la disparidad en los diseños institucionales. Mientras la Nación y CABA cuentan con órganos garantes con autonomía funcional (como la Agencia de Acceso a la Información Pública), la mayoría de las provincias carecen de entes autárquicos que supervisen el cumplimiento de la norma, dejando al ciudadano sin una instancia de reclamo administrativo efectiva ante la negativa del Estado.

A esta brecha legal se suma la desigualdad en las capacidades estatales para gestionar datos. Como advierte Farioli (2014) en su diagnóstico federal, la "brecha de implementación" no se explica solo por la falta de leyes, sino por la inexistencia de rutinas administrativas y tecnológicas para la transparencia activa. En el análisis del período 2013-2023, el Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial (ITPP) de CIPPEC confirma que, aunque hubo avances en la publicación de leyes de presupuesto, persisten "zonas de opacidad" críticas: la

falta de publicación sistemática del presupuesto ciudadano y la escasa visibilidad sobre las transferencias a municipios.

En este contexto, la situación de las provincias no debe leerse como un simple incumplimiento, sino como un problema de diseño de políticas públicas. La falta de armonización permite que convivan jurisdicciones con altos estándares de gobierno abierto (que publican datos en formatos abiertos y reutilizables) con otras donde la información pública sigue atrapada en lógicas de discrecionalidad burocrática y expedientes en papel. Como señala Basterra (2016), sin un piso mínimo de homogeneidad técnica y legal, el derecho a saber se convierte en un derecho "geográficamente condicionado", vulnerando el principio de igualdad ante la ley de los ciudadanos argentinos según su lugar de residencia.

Para comprender con mayor profundidad la ubicación y desarrollo que tiene el tema de la información pública el caso de Entre Ríos, resulta útil identificar lo acontecidos en provincias limítrofes o con características institucionales semejantes, tanto por su proximidad geográfica como por su integración en espacios regionales de cooperación. En este sentido, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Corrientes son referentes significativos para evaluar luego el desempeño entrerriano en materia de transparencia.

1. En **CABA**, el portal de transparencia pública presenta un nivel avanzado de apertura, incluyendo el desglose del presupuesto anual, información sobre personal contratado, y datos detallados sobre la ejecución de programas. Además, se han implementado herramientas digitales interactivas que facilitan la fiscalización ciudadana**.**

2. En la **Provincia de Buenos Aires**, si bien la Dirección de Presupuesto Público publica datos relevantes, la fragmentación de la información en distintas plataformas web dificulta su acceso integral. A nivel municipal, existen iniciativas de transparencia, pero su calidad y sostenibilidad varían en función de la gestión política.

3. **Santa Fe** ha desarrollado un modelo de transparencia activa a través de su Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia, publicando información presupuestaria y sobre ejecución de políticas públicas. Sin embargo, la falta de una plataforma unificada aún representa un obstáculo para el acceso eficiente.
4. La **Provincia de Córdoba**, además de formar parte de la Región Centro junto a Entre Ríos y Santa Fe, cuenta con un Portal de Transparencia consolidado. A través de este espacio, la ciudadanía accede a documentos presupuestarios y financieros, aunque persisten desafíos en cuanto a la actualización y claridad de los datos.
5. En el caso de **la Provincia de Corrientes**, si bien la provincia publica su presupuesto anual y presenta datos generales sobre servicios públicos, estos no siempre están actualizados ni suficientemente desagregados, lo que limita la posibilidad de ejercer un monitoreo ciudadano efectivo.

Cuadro de síntesis: Marco normativo de acceso a la información pública en provincias cercanas a Entre Ríos	
Provincia	**Marco normativo y observaciones principales**
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Desde 1998, con la Ley 104 (actualizada en 2016 por la Ley 5.784), establece un marco robusto de transparencia. Reconoce el acceso a la información como un derecho humano fundamental (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2021).

Provincia de Buenos Aires	Ley 12.475 (año 2000): reconoce el derecho a acceder a documentos administrativos. Sin embargo, enfrenta desafíos en la publicación proactiva de información.
Provincia de Corrientes	Ley 5.834: permite el acceso a documentos administrativos, salvo los expresamente restringidos. Pero la provincia no promueve activamente este derecho en su plataforma digital (Gobierno de Corrientes).
Provincia de Santa Fe	Ley 12.475 (año 2000): reconoce el derecho a acceder a documentos administrativos. Sin embargo, enfrenta desafíos en la publicación proactiva de información.
Provincia de Córdoba	Ley de Conocimiento de los Actos de Gobierno (1998): una de las primeras en regular el acceso. Su Portal de Transparencia facilita el acceso a información presupuestaria y de gestión.

Fuente: diseño propio

En la provincia de Entre Ríos, el derecho de acceso a la información pública fue incorporado a nivel constitucional en la reforma de la constitución que se dio en el año 2008. Este hito marcó un avance significativo al establecer dicho acceso como un derecho de los habitantes, imponiendo obligaciones explícitas a los distintos poderes y organismos del Estado

provincial, incluyendo municipios y universidades. Esta inclusión no sólo refuerza el principio de publicidad de los actos de gobierno, sino que también legitima la participación ciudadana en los asuntos públicos desde una perspectiva normativa sólida.

No obstante, diversos diagnósticos sobre la transparencia subnacional coinciden en que la implementación de este derecho presenta limitaciones evidentes. A pesar de la existencia de marcos normativos como la Ley Nacional N.º 27.275, la práctica institucional muestra inconsistencias que afectan la consolidación de una cultura de transparencia homogénea.

Esta problemática se confirma con los resultados del Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial (ITPP) elaborado por CIPPEC para el período 2013-2023. El informe de Szenkman y Lacunza (2024) señala que, si bien se han registrado avances relevantes —como la reducción del rezago en la publicación de datos—, aún persisten "zonas de opacidad" críticas. Entre ellas, se destacan la falta de publicación sistemática del presupuesto del año entrante, la exigua visibilidad sobre las transferencias a municipios y la ausencia del Presupuesto Ciudadano en varias jurisdicciones. Estas carencias dificultan el acceso completo y oportuno a información clave sobre la gestión fiscal, especialmente en áreas sensibles como la ejecución de políticas sociales, donde la disponibilidad de datos suele ser fragmentaria o inexistente.

En este contexto, se propone una mirada crítica sobre cómo las instituciones subnacionales operan respecto al acceso a la información, tomando como referencia empírica a la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos. El interés no se limita a su estructura o competencias formales, sino a su desempeño efectivo en la generación, publicación y accesibilidad de información pública en los nuevos ecosistemas digitales de comunicación gubernamental. Bajo este marco de referencia, se reconoce que las redes sociales no gubernamentales —específicamente Instagram— funcionan hoy como espacios de difusión institucional donde la transparencia activa es esencial para asegurar la

equidad y la justicia social. Se asume, siguiendo a Ramírez-Alujas (2020) y Kaufman (2020), que estos canales forman parte de una infraestructura de rendición de cuentas en la cultura de la conectividad, por lo que su uso debe ser auditado bajo los mismos estándares de apertura y calidad del dato que los portales oficiales.

Capítulo IV. Antecedentes en la provincia de Entre Ríos. Avances y Desafíos

Este capítulo aborda la situación del acceso a la información pública en la provincia de Entre Ríos, destacando los desafíos normativos e institucionales para su implementación efectiva. Asimismo, se analiza el rol de la Secretaría de Economía Social como **caso de estudio**, seleccionado por su relevancia analítica y la sensibilidad social de las políticas gestionadas por el organismo, considerando sus prácticas de transparencia, su marco normativo y su estrategia comunicacional.

Retos específicos en la implementación del derecho de acceso a la información en Entre Ríos

En el ámbito de la provincia de Entre Ríos, el marco normativo presenta particularidades que merecen un análisis específico. El Artículo 13 de la Constitución Provincial (vigente desde 2008) reconoce explícitamente el derecho de los habitantes a:

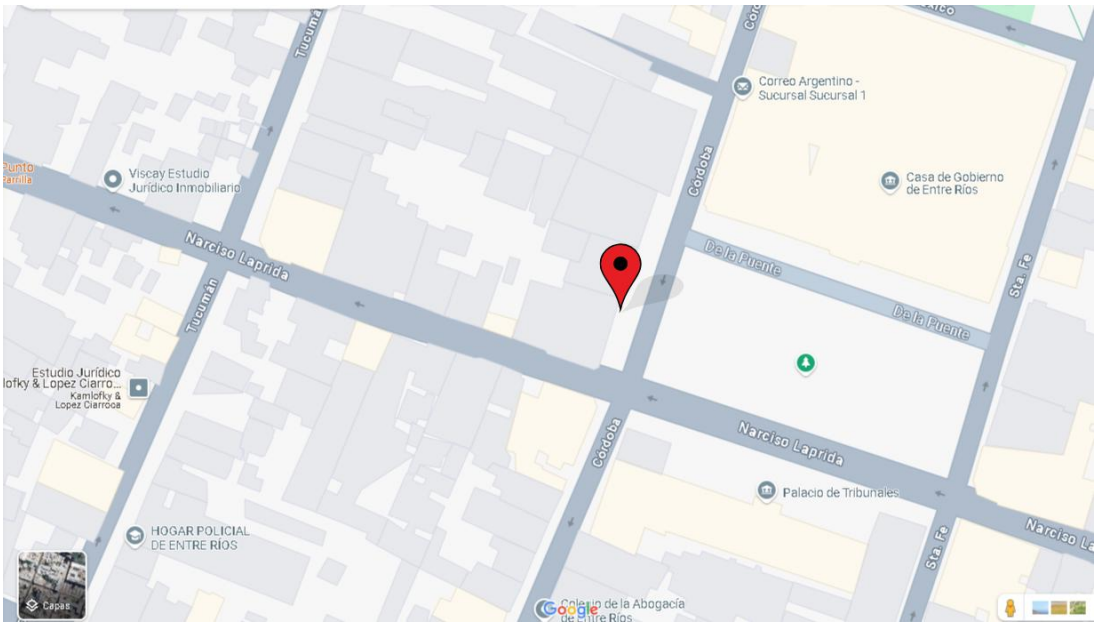
> "El acceso informal y gratuito a la información pública, completa, veraz, adecuada y oportuna, que estuviera en poder de cualquiera de los poderes u órganos, entes o empresas del Estado, municipios, comunas y universidades".

Sin embargo, este reconocimiento constitucional no se ha traducido de manera uniforme en mecanismos operativos de acceso efectivo. La disponibilidad de información, su nivel de actualización y el formato de presentación varían considerablemente según el organismo. En muchos casos, los datos no están sistematizados, no se actualizan regularmente, o no se publican en formatos accesibles y comprensibles para el conjunto de la ciudadanía.

Sobre la Secretaría de Economía Social y la Transparencia

La Secretaría de Economía Social depende del Ministerio de Desarrollo Social del gobierno de Entre Ríos, fue creada en 2012 y se encuentra ubicada en el 5to Piso del Palacio de Educación, forma parte del centro cívico de la ciudad de Paraná.

Este organismo tiene como principal objetivo gestionar políticas públicas destinadas a sectores sociales vulnerables, lo que resalta la importancia de evaluar y analizar tanto su nivel de transparencia, como el derecho de acceso a la información pública. Y con este análisis entendemos que permite comprender mejor cómo se implementan y gestionan los recursos y programas destinados a estos sectores.



Ubicación de la Secretaría de Economía Social en la ciudad de Paraná. Fuente: Google Maps.

Si bien la Secretaría se adecúa al marco normativo específico —regulado inicialmente por la Ley Provincial N.º 10.151 (2012) y modificado por la Ley N.º 11.021 (2022) para adaptarse a nuevas realidades sociales—, la información relativa a su funcionamiento, criterios de asignación de recursos y beneficiarios no siempre está disponible de forma clara. Específicamente en relación a la evaluación de programas, los datos no suelen estar accesibles

ni actualizados. Estas deficiencias obstaculizan el control ciudadano, dificultan la fiscalización del uso de recursos públicos y restringen el ejercicio del derecho a la participación informada.

En este sentido, es fundamental fortalecer los mecanismos institucionales y promover una cultura de transparencia activa que garantice el acceso efectivo a la información pública, especialmente en áreas sensibles como la ejecución de políticas sociales. Esto implica no solo la adecuación normativa, sino también la implementación de prácticas por parte de quienes ejercen la función pública de asegurar la actualización, accesibilidad y sistematización de la información, permitiendo así una participación ciudadana informada y el control democrático de la gestión pública.

Un aspecto particularmente relevante de la Ley N.º 10.151 es que establece que parte del financiamiento de la Secretaría proviene de un porcentaje de las ganancias netas generadas por los juegos de azar y loterías. Si bien la totalidad de los recursos ejecutados por el organismo poseen carácter público, este origen específico conlleva una obligación de transparencia reforzada, dado que se trata de fondos con una asignación legalmente vinculada a políticas de fomento social que deben ser monitoreados por la ciudadanía. Cabe aclarar que la estructura financiera de la institución se integra, además, por partidas del Tesoro Provincial, transferencias del Estado Nacional y fondos de recupero provenientes de los programas de microcréditos[4].

La Ley 11.021, sancionada en 2022, introdujo reformas orientadas a ampliar y modernizar las competencias de la Secretaría, adecuándolas a los desafíos contemporáneos de gestión. No obstante, esta actualización normativa no incluyó mecanismos adicionales de control institucional, ni contempló la creación de organismos independientes de auditoría o

[4] El financiamiento de la Secretaría se sustenta en una estructura mixta. Según los registros de inversión del período 2012-2023, los recursos provienen de partidas presupuestarias provinciales y nacionales, a los que se suman los fondos de recupero generados por el propio sistema de préstamos del organismo, los cuales permiten la reinversión constante en nuevos emprendimientos de la economía social.

seguimiento de las políticas implementadas, lo cual representa una debilidad estructural en términos de transparencia y acceso a la información pública.

La nominación del organismo y para ampliar el sentido de la función que cumple la secretaría llevó a realizar una aproximación a lo que se entiende por economía social, al ser un tema de alta sensibilidad, dada la naturaleza de los beneficiarios y las comunidades involucradas.

Este concepto hace referencia a una forma de organización económica que prioriza las necesidades humanas por encima del lucro, incluyendo organizaciones como cooperativas, mutuales, asociaciones y fundaciones, todas ellas caracterizadas por una gestión democrática y orientadas al bien común (Coraggio, 2011). Las políticas públicas implementadas por esta Secretaría están diseñadas para apoyar estos sectores mediante diversas iniciativas y programas clave, promoviendo valores como la cooperación, la solidaridad y la justicia social. Así, se busca satisfacer las necesidades sociales y promover la inclusión social, en lugar de priorizar la maximización de beneficios económicos. De esta manera, se fomentan prácticas solidarias y de trabajo colaborativo que apuntan a un desarrollo más justo y equitativo para todos los miembros de la comunidad.

Entre las políticas implementadas por la Secretaría, se destacan las siguientes:

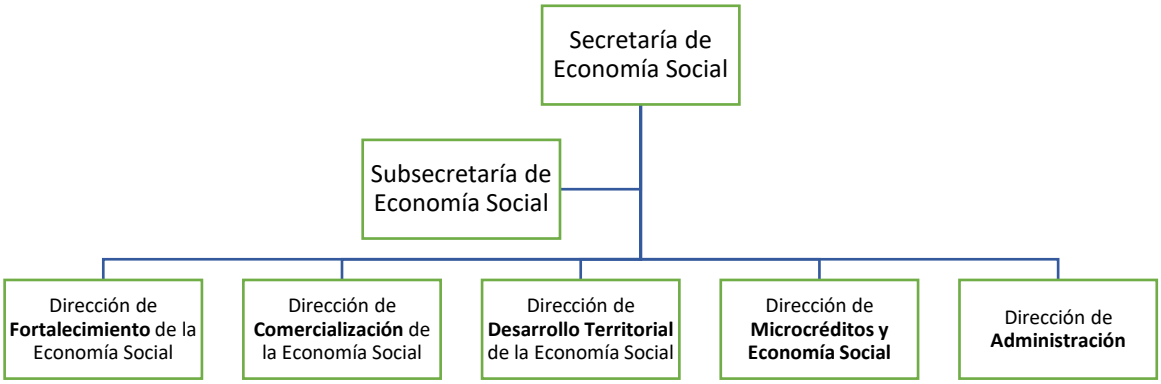
Programa	**Descripción**
Programa Cuidadores de la Casa Común	Fomenta la revinculación socio-comunitaria de jóvenes, brindándoles acompañamiento y contención para la creación de proyectos laborales sustentables.
Programa Manos Entrerrianas	Apoya el desarrollo de productos artesanales y la creación de marcas colectivas distintivas de Entre Ríos, promoviendo la identidad local.

Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social	Ofrece financiamiento a pequeños emprendedores y cooperativas de trabajo para fomentar el desarrollo de sus actividades económicas.
Programa de Prefinanciamiento a Cooperativas	Brinda financiación previa a cooperativas, facilitando su acceso a los recursos económicos necesarios para su funcionamiento.
Programa Integral de Comercialización	Refuerza las redes de comercialización para emprendedores, facilitando su acceso a ferias y mercados populares.

Fuente: diseño propio, en base a relevamiento.

Además de estos programas, la Secretaría juega un papel fundamental en el apoyo a los emprendedores, facilitando su participación en redes de comercialización y brindando capacitaciones que potencian sus habilidades y oportunidades laborales. La promoción del trabajo asociativo y solidario se ha convertido en un pilar esencial de las políticas de esta Secretaría, que busca fortalecer la economía social y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la sociedad. A través de estas acciones, se fomenta un desarrollo económico y social inclusivo, permitiendo que más personas tengan acceso a oportunidades que contribuyan a su autonomía y bienestar.

Desde el punto de vista organizativo, la Secretaría de Economía Social cuenta en su estructura con la Subsecretaría de Economía Social y cinco Direcciones, cuya distribución se detalla en el organigrama correspondiente que se acompaña a continuación:



Fuente: Diseño propio en base a la Web del Ministerio de Desarrollo Social

Ahora bien, al tratarse de una institución dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la política comunicacional se encuentra centralizada. Esto implica que tanto la Secretaría como sus distintas dependencias difunden sus actos y acciones de gobierno a través de la página web del Ministerio y, principalmente, mediante la red social Instagram, esta última orientada especialmente a alcanzar al público más joven.

En el caso de la Secretaría, el análisis de esta tesis se enfocó específicamente en el acceso a la información, facilitado por mi experiencia laboral en la Dirección de Microcréditos y Economía Social. Este desempeño me permitió acceder con mayor profundidad a los canales de información disponibles, lo cual constituye el eje central de la profundización analítica desarrollada en el trabajo.

Se han identificado diversas estrategias comunicacionales institucionales orientadas a la difusión pública de la gestión, tales como la publicación de contenidos en la página web del Ministerio de Desarrollo Social, el uso de Instagram y la elaboración de materiales impresos

en formato de informes de gestión. Estos insumos permitieron evaluar las prácticas observadas en torno al acceso a la información pública.

No obstante, la estrategia comunicacional institucional —particularmente en su formato digital— ha mostrado limitaciones en términos de visibilidad y actualización de las políticas implementadas. La descripción general de programas y acciones no siempre se acompaña de información específica, detallada y vigente.

Las observaciones empíricas se centraron en analizar el grado de actualización, accesibilidad y claridad de los contenidos disponibles en la web institucional, así como la manera en que estos contribuyen —o restringen— el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública.

Capitulo V. Enfoque metodológico y operacionalización

En este capítulo se presenta el enfoque metodológico adoptado para la investigación, así como la operacionalización de las estrategias utilizadas para abordar el objeto de estudio. Se describe la combinación de herramientas cualitativas y cuantitativas que sustentan el diseño, la unidad de análisis, la población objetivo, las técnicas de recolección de datos y la definición de dimensiones, variables e indicadores. Este desarrollo metodológico permite sustentar la validez del análisis posterior y la consistencia de los resultados obtenidos.

Estrategia Metodológica

Para llevar adelante esta investigación se adoptó una estrategia metodológica mixta, que integró herramientas cualitativas y cuantitativas. La elección de este enfoque respondió a la necesidad de abordar tanto los aspectos observables y medibles, mediante el uso de estadísticas para el análisis de datos, como aquellos elementos que requerían una comprensión más profunda, vinculados con las percepciones, significados y prácticas institucionales respecto del acceso a la información pública.

Este enfoque combinatorio permitió una triangulación metodológica, al aportar una mirada más amplia sobre el objeto de estudio y enriquecer la interpretación de los resultados. Como sostiene Neirotti (2007), el uso de ambas metodologías en el campo de la evaluación de políticas públicas no debe entenderse como una simple sumatoria, sino como una integración compleja que exige atender a las tensiones propias de su combinación. En palabras del autor:

> "No se trata de pensar que esto resulta de una simple sumatoria sino, por el contrario, que implica atender a los problemas que resultan de su combinación" (Neirotti, 2007, p. 29).

El diseño de la investigación contempló dos orientaciones complementarias: una descriptiva y otra analítica. La orientación descriptiva permitió identificar percepciones,

opiniones y formas de describir las prácticas de los actores institucionales involucrados en la implementación de políticas públicas vinculadas al acceso a la información en el período bajo estudio.

Las observaciones empíricas sobre el contenido y formato de la web institucional del Ministerio de Desarrollo Social durante el período 2019-2023 fueron abordadas en el capítulo de análisis de la información, con el objetivo de valorar la correspondencia con los principios de transparencia activa y acceso a la información pública. Para ello, se empleó la técnica de análisis documental aplicada a registros digitales obtenidos mediante capturas de pantalla, cuyo enfoque trata de mostrar la disponibilidad, accesibilidad, claridad y periodicidad de la información vinculada a políticas públicas que se sigue en la Secretaría. Este instrumento permitió caracterizar el grado de apertura informativa de la Secretaría de Economía Social en el período de referencia.

Complementariamente, el enfoque descriptivo se apoyó en herramientas cualitativas, como el análisis documental de normativas y publicaciones institucionales, que permiten recuperar los sentidos que los actores atribuyen a sus prácticas a través de los discursos institucionales. En este sentido, y siguiendo a Regonini (2001), resulta central comprender los significados que se construyen en torno a las acciones, aspecto clave para el análisis de políticas públicas.

Por su parte, la dimensión analítica de la investigación permitió evaluar los avances y limitaciones en la promoción de la transparencia activa, a partir del estudio de la calidad de la información disponible, el nivel de cumplimiento de las normativas vigentes, y el grado de ejercicio efectivo del derecho al acceso a la información pública (AIP) dentro de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos.

Esta combinación metodológica se consideró la más adecuada para captar la complejidad del fenómeno analizado, en tanto articuló el análisis de variables objetivas con el

estudio de representaciones, discursos y prácticas institucionales vinculadas con la transparencia.

Unidad de análisis y población de estudio

La unidad de análisis de esta investigación se centró en las fuentes documentales vinculadas al derecho de acceso a la información pública y a la transparencia de los actos de gobierno en el ámbito de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos. Para cumplir con este objetivo, se llevó a cabo un estudio exhaustivo del contenido institucional disponible que abarcó documentos oficiales, publicaciones internas y diverso material de difusión emitido por la dependencia durante el periodo comprendido entre 2019 y 2023. Dentro de las fuentes relevadas, se sistematizó un corpus robusto compuesto por el análisis de la estructura y contenidos del portal web oficial, la revisión de publicaciones impresas —entre las que destaca el dossier estadístico de circulación limitada titulado "2012-2023. Economía Social y Solidaria Entrerriana"— y, de manera fundamental, un registro de 3.183 publicaciones en la red social Instagram. El examen de estos espacios virtuales se realizó bajo criterios que contemplaron el alcance y la frecuencia de la difusión, la claridad y accesibilidad de los contenidos, y su contribución efectiva al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Específicamente para el estudio de la transparencia activa y la interacción con la ciudadanía, se seleccionó a **Instagram** como el objeto principal de análisis dentro del ecosistema digital del organismo. Esta decisión metodológica se fundamenta, en primer lugar, en el potencial de transparencia visual y pedagógica de la plataforma, la cual privilegia la visualidad y permite traducir la complejidad de la gestión pública en piezas gráficas e infografías que facilitan la comprensión ciudadana sobre el uso de recursos y la ejecución de programas sociales. En segundo término, dada la naturaleza de la Secretaría, Instagram permite

analizar con precisión la denominada "gestión de proximidad", funcionando como un espacio de interacción donde es posible mensurar el nivel de respuesta institucional ante las demandas de la población en tiempo real. Finalmente, la delimitación frente a otras plataformas responde a un criterio de exclusión técnica; se descartó Facebook debido a la saturación de contenido no oficial y una arquitectura que prioriza la interacción informal, mientras que X fue excluida por su dinámica de confrontación política e inmediatez periodística, factores que se alejan del objetivo de evaluar la calidad de la información pública de manera institucional.

En este marco general, se identificaron las características de la comunicación en redes sociales, detectando un foco predominante en la difusión de actividades y actos de carácter protocolar. El relevamiento buscó identificar la presencia de datos sustantivos sobre la ejecución de políticas públicas, la asignación de recursos y los resultados de gestión, evaluando siempre su potencial para facilitar un control ciudadano informado. Para complementar este análisis documental y robustecer la estrategia metodológica, se aplicaron veintiún (21) encuestas autoadministradas dirigidas a los actores clave de la Secretaría, incluyendo al secretario, los cinco directores de las áreas operativas y quince agentes del organismo. Se optó por esta técnica dadas las limitaciones de disponibilidad para realizar entrevistas presenciales con los participantes. El proceso de recolección de datos de campo se inició el 4 de julio de 2025 y concluyó el 16 de agosto del mismo año, registrándose casos de no respuesta concentrados mayoritariamente en exfuncionarios que ya no integraban la estructura operativa al momento del estudio.

Técnicas de recolección de la información

Las técnicas de recolección seleccionadas incluyeron encuestas online con preguntas abiertas y cerradas autoadministradas -para funcionarios y agentes- y el análisis documental como ya se expresó, fueron la lectura crítica de los libros e informes y páginas web como redes,

cada una justificada en función de su capacidad para proporcionar información por el tipo de comunicación relevante que ha llevado adelante la Secretaría de Economía Social:

Técnicas en base a fuentes primarias
Encuestas autoadministradas con preguntas cerradas y abiertas a informantes actores (funcionarios y agentes) de la Secretaría

Técnicas en base a fuentes secundarias
Observación documental, libro y revisión de la página web del Ministerio y de la cuenta oficial en la red social *Instagram*

Fuente: elaboración propia

Los ejes de las encuestas autoadministradas con preguntas cerradas y abiertas a los funcionarios y agentes se centraron en indagar el nivel de conocimiento sobre la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275), los esfuerzos realizados por cada uno para visibilizar información y las estrategias utilizadas para hacer accesible dicha información a la ciudadanía. Asimismo, se indagó sobre las prácticas institucionales desarrolladas en el período analizado, la capacitación recibida o impartida y los principales desafíos identificados para garantizar el acceso efectivo a la información pública. Este abordaje tuvo como propósito complementar el análisis documental y aportar insumos relevantes para el estudio de las prácticas de transparencia.

Se reafirma que esta investigación se centró en analizar cómo se trabajaba dentro de la Secretaría en materia de acceso a la información pública, qué opinión tenían en ese momento los funcionarios y agentes sobre la importancia de la transparencia y cómo se decidió la información que debía publicarse. A partir de estos elementos, se buscó determinar el nivel de involucramiento de los actores de la Secretaría en la difusión de información de calidad,

identificando tanto las limitaciones como las oportunidades de mejora en la implementación de políticas de transparencia.

Acerca de las dimensiones, variables e indicadores

Respeto de la información secundaria recabada, a través del análisis documental, se tuvo presente para procesar los criterios que a continuación detallamos de acuerdo a los objetivos específicos y dos dimensiones: *a) acceso a la información pública*; y, *b) transparencia de los actos de gobierno*. Cada una de estas dimensiones contiene las siguientes variables:

Objetivo específico	Dimensión	Variables	Indicadores operativos
Identificar las modalidades y medios de acceso a la información pública utilizadas por la Secretaría	Acceso a la información pública	- Canales utilizados para la difusión - Mecanismos existentes de acceso	- Existencia de sección específica de transparencia en la web - Presencia de formularios o canales de contacto - Claridad de los mecanismos ofrecidos
Medir la calidad de la información publicada por la Secretaría	Transparencia de los actos de gobierno	- Frecuencia y actualización de los datos - Nivel de detalle de la información - Accesibilidad digital	- Regularidad de las publicaciones (actualización mensual, anual, etc.) - Nivel de desagregación de los datos (programa, beneficiarios, presupuesto) - Accesibilidad de los contenidos: navegabilidad, formatos abiertos, enlaces funcionales

Fuente: diseño propio

El cuadro presentado describe una serie de indicadores orientativos, construidos a partir del cruce entre los datos disponibles en los canales institucionales y entorno a las opiniones de los funcionarios relevadas durante el trabajo de campo. Entre los aspectos considerados se encuentran la frecuencia de actualización de los datos publicados, el grado de accesibilidad digital y la claridad de la información disponible. Estos indicadores permiten evaluar, de manera aproximada, el nivel de apertura informativa de la Secretaría y su alineación con los principios de transparencia activa.

Capitulo VI. Nudos problemáticos de la investigación

El análisis de los espacios virtuales se realizó de acuerdo con criterios tales como el alcance y la frecuencia de la información difundida, la claridad y accesibilidad de los contenidos, y su contribución al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Para ello, se analizaron las capturas de pantalla que se presentan a continuación, las cuales permitieron observar que, en términos generales, existe poca y sintética información detallada en la web del Ministerio de Desarrollo Social respecto de las acciones llevadas adelante por la Secretaría de Economía Social durante el período previo a diciembre de 2023. Cabe destacar que la presentación institucional de la información se encuentra altamente centralizada en el Ministerio, y las comunicaciones específicas de las secretarías se integran en ese formato general.

A partir del cambio de gestión en diciembre de 2023, el ministerio fue renombrado como Ministerio de Desarrollo Humano y, junto con ello, se modificaron tanto la estética como la organización de contenidos de la página web institucional (https://portal.entrerios.gov.ar/desarrollohumano/inicio). Estas transformaciones tornan irreemplazables las capturas obtenidas previamente, ya que constituyen un registro del período de análisis definido en esta investigación. Por lo tanto, las imágenes que se incluyen a continuación representan la versión anterior del portal, evidenciando limitaciones en materia de transparencia activa y accesibilidad a la información pública, que son objeto de análisis en este capítulo.

1. Evaluación integral del portal institucional

Históricamente, la web del Ministerio de Desarrollo Social ha mostrado un bajo nivel de detalle en la publicación de información relacionada con la implementación de sus políticas públicas. Predominan menciones generales a programas, pero se omite sistemáticamente

información clave como la población objetivo, los presupuestos asignados, los criterios de selección a quienes se le otorga un subsidio, los períodos de ejecución y los resultados alcanzados. Estos elementos, fundamentales para garantizar la transparencia activa, resultan imprescindibles no solo para evaluar la eficacia de las políticas, sino también para asegurar el derecho ciudadano a controlar la gestión pública.

Esta situación se confirma en el análisis del portal institucional del Ministerio de Desarrollo Social, que evidencia limitaciones significativas en relación con los principios de transparencia activa establecidos por la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública. Los contenidos disponibles se concentran en una difusión meramente descriptiva de programas, sin brindar información sustantiva sobre presupuestos ejecutados, procesos de adjudicación, informes de gestión o mecanismos de rendición de cuentas. Esta omisión sistemática, en línea con lo desarrollado en esta tesis y conforme a la normativa vigente, constituye un incumplimiento de los principios que exigen la publicación proactiva de datos relevantes para el control ciudadano.

A esto se suma una centralización excesiva en la estructura del sitio, que agrupa los contenidos de todas las áreas en un formato genérico, reduciendo así la visibilidad y la autonomía informativa de la Secretaría de Economía Social. Las referencias específicas a esta dependencia se presentan de forma dispersa y sin rutas de navegación claras, lo que dificulta la búsqueda de datos por parte de la ciudadanía y limita la efectividad del portal como herramienta de acceso público.

En cuanto a la frecuencia de actualización, el análisis de las capturas de pantalla revela que las publicaciones carecen de una periodicidad sostenida. En particular, la web institucional presentaba una estructura estática: se limitaba a describir las áreas y programas vigentes al inicio de la gestión, sin incorporar información nueva durante el resto del período analizado. Este contenido, prácticamente invariable, se mantuvo publicado a lo largo de los cuatro años,

sin registro de actualizaciones periódicas ni incorporación de novedades o resultados. Esta práctica debilita la vigencia y confiabilidad de la información publicada, en contraposición con los estándares internacionales promovidos por organismos como la OCDE (2017), que consideran la actualización continua como una condición indispensable para garantizar la transparencia.

Finalmente, la evaluación de la accesibilidad y usabilidad del sitio también evidencia deficiencias importantes. No se identificaron herramientas de accesibilidad digital, como lectores de pantalla o ajustes de contraste, lo que vulnera los principios de inclusión y accesibilidad universal. Asimismo, la ausencia de buscadores avanzados y categorías temáticas limita la navegabilidad y dificulta el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública. Estas limitaciones, combinadas con la falta de actualización y la centralización de contenidos, configuran un escenario de baja calidad informativa que afecta la transparencia institucional. En otros términos, se trata de un sitio unidireccional, orientado a la lectura, que no promueve la interacción entre los actores estatales y la ciudadanía.

A continuación, se presentan dos capturas de pantalla correspondientes a la versión del portal institucional vigente hasta diciembre de 2023, antes de su rediseño. En la primera imagen se observa la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, donde la referencia a la Secretaría de Economía Social se reduce a un párrafo genérico, sin enlaces que conduzcan a información específica ni a documentos que respalden su gestión. Este tratamiento fragmentario refleja la ausencia de una sección diferenciada que centralice los datos estratégicos del área:

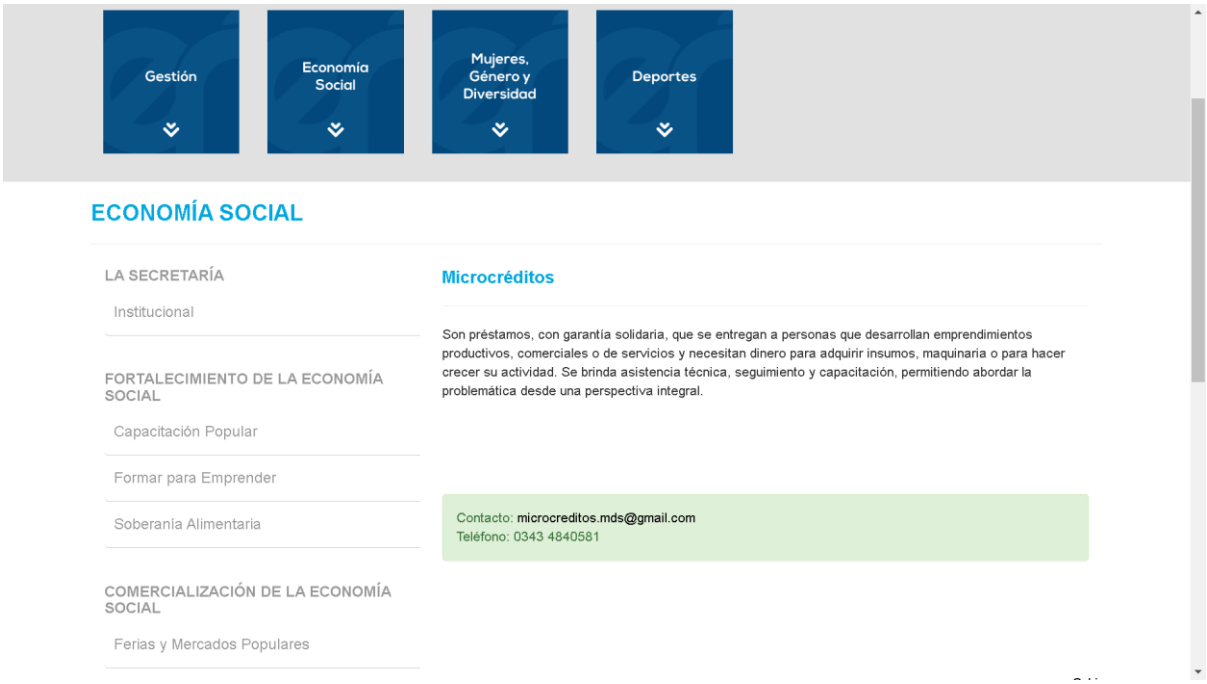
Imagen 1.- Información general de la Secretaría y los programas



Fuente: Investigador. (2024, 30 de enero). Captura de pantalla de la web del Ministerio de Desarrollo Social.

La segunda captura muestra la forma en que se presentaba la información sobre uno de los programas gubernamentales, específicamente el Programa de Microcréditos, limitada a un único párrafo de carácter meramente descriptivo. El texto carece de cualquier referencia a montos presupuestarios, fuentes de financiamiento, criterios de adjudicación, alcance territorial o resultados obtenidos, todos ellos elementos esenciales para garantizar la transparencia activa y permitir el control ciudadano y necesario en la evaluación de un programa social. Este tipo de presentación confirma una lógica comunicacional basada en la visibilidad mínima, sin cumplir con los estándares de apertura informativa previstos por la Ley 27.275:

Imagen 2.- Programa Microcrédito



Fuente: Investigador. (2024, 30 de enero). Captura de pantalla de la web del Ministerio de Desarrollo Social.

2. Análisis de redes sociales oficiales

En el contexto actual, las redes sociales se han consolidado como un canal central para la comunicación institucional, no solo por su alcance masivo sino también por la posibilidad de interacción directa con la ciudadanía. En el caso de la Secretaría de Economía Social, la revisión realizada evidenció que Instagram constituye el principal medio de difusión digital complementario al portal institucional, siendo la plataforma con mayor frecuencia de publicaciones durante el período analizado (2019-2023). En el lapso de la investigación, se registraron 3.183 publicaciones en el *feed*, lo que representa un promedio de 2,2 publicaciones diarias. Esta frecuencia, sin embargo, no fue constante: se observaron períodos con hasta 4 publicaciones por día, así como intervalos de hasta tres días sin actividad.

Sin embargo, el análisis cualitativo de los contenidos publicados muestra que la estrategia comunicacional implementada privilegia la difusión ceremonial o actos públicos y formales —actos, entregas simbólicas, anuncios oficiales— por sobre la publicación de información sustantiva vinculada a la ejecución presupuestaria, criterios de adjudicación o

resultados de gestión. Este sesgo informativo se traduce en la presencia predominante de imágenes acompañadas de textos breves, con escaso desarrollo explicativo y ausencia de enlaces que permitan acceder a documentación más detallada.

En este punto, el procesamiento cuantitativo de las 3.183 publicaciones aporta una evidencia disruptiva para la gestión de la comunicación pública: la correlación entre la extensión de los textos descriptivos (longitud de la descripción) y el volumen de interacciones (*likes*) es de apenas 0,07. Este valor, estadísticamente insignificante, permite afirmar que la ciudadanía no valida la verborragia burocrática ni los relatos extensos de gestión como mecanismo de transparencia. El hallazgo desmitifica la creencia de que a mayor cantidad de texto existe una mejor percepción de la política pública. Por el contrario, confirma que la demanda del usuario se sitúa en la búsqueda del "dato crudo" y del servicio concreto. El éxito de la comunicación pública digital, en este contexto, no reside en la narrativa descriptiva, sino en la capacidad de síntesis y en la utilidad operativa de la pieza comunicacional; aspectos que, como se observa en el relevamiento, son sacrificados en pos de un discurso meramente ceremonial.

Bajo esta misma línea, el relevamiento propio realizado sobre las métricas públicas de la cuenta oficial revela que el pilar de Economía Social presenta un promedio de interacción (21,76 likes) consistentemente superior a la media general del organismo (17,71 likes). Esto confirma empíricamente que la ciudadanía busca en los canales digitales información sustantiva sobre gestión que el portal oficial no proporciona.

Desde la perspectiva de los principios de transparencia activa, la práctica observada resulta insuficiente para garantizar el acceso efectivo a información pública relevante. Si bien la Ley 27.275 no regula específicamente el uso de redes sociales, sí establece obligaciones de publicidad activa que deberían reflejarse en todos los canales digitales oficiales. La ausencia

de datos verificables en estos espacios reproduce un patrón de opacidad que limita el control ciudadano y reduce las posibilidades de participación informada.

En cuanto a la frecuencia de publicación, las evidencias recabadas muestran un comportamiento irregular, con picos de actividad coincidentes con eventos institucionales o anuncios de políticas, y períodos de inactividad relativa. Esta falta de sistematicidad afecta la percepción de continuidad y compromiso institucional en la comunicación abierta. Además, no se identificaron acciones destinadas a responder consultas ciudadanas ni mecanismos interactivos que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Respecto a la accesibilidad y lenguaje, los contenidos se presentan en formato visual atractivo, pero sin subtítulos inclusivos ni descripciones alternativas (atributos alt), lo que dificulta su consulta por personas con discapacidad visual. Tampoco se emplean hashtags normativos que permitan agrupar información bajo criterios temáticos (por ejemplo: #Transparencia, #RendiciónDeCuentas), práctica recomendada por organismos especializados en gobierno abierto para mejorar la trazabilidad y la usabilidad de la información:

Imagen 3.- Vista General de publicaciones en la cuenta de Instagram



Imagen 3: Vista general de la cuenta de Instagram del Ministerio de Desarrollo Social (periodo septiembre 2023)

En la Imagen 3 se observa un panorama general de la línea visual de las publicaciones en Instagram, las cuales presentan una marcada uniformidad: en su mayoría, muestran a personas (funcionarios, agentes y población objetivo de las políticas públicas) posando de manera frontal ante la cámara, que pueden ser de entregas de subsidios, firma de convenios específicas. En otros casos, se trata de publicaciones puntuales, de carácter efímero, que carecen de información sustantiva o datos relevantes que denoten distribuciones realizadas, lugares y montos otorgados.

Imagen 4.- Publicación de Instagram

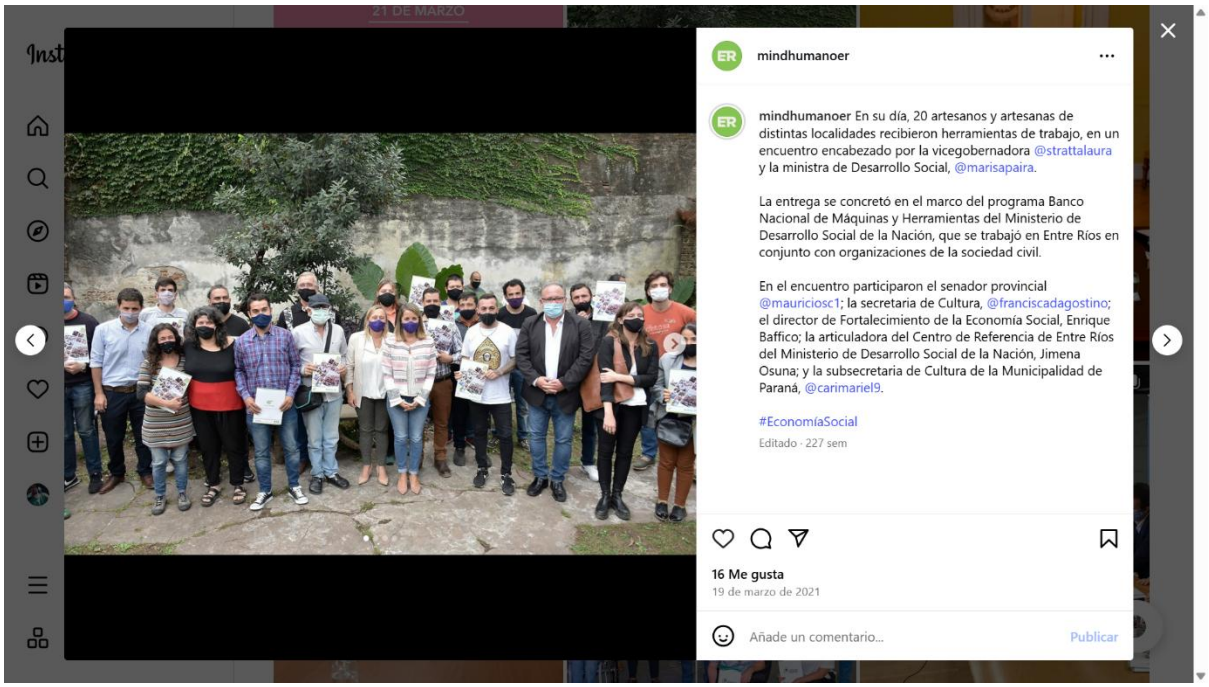


Imagen 4: Ejemplo de post institucional con mensaje ceremonial (19 de marzo de 2021)

Esta imagen refleja una publicación institucional de carácter ceremonial, realizada con motivo de la entrega de aportes previstos en el marco de un programa oficial, que se dio en

momento de la pandemia por el COVID 19. Si bien se menciona la participación de veinte (20) artesanos que recibieron herramientas de trabajo, la publicación carece de precisiones clave, como los criterios de acceso al programa, el monto total de la inversión y los detalles concretos sobre el alcance o modalidad de dicho financiamiento.

Este patrón comunicacional en Instagram, caracterizado por la entrega simbólica de herramientas en un marco ceremonial, permite confirmar que la Secretaría ha transitado hacia una digitalización estética pero no democrática. Si bien se utiliza una plataforma de vanguardia para la vinculación ciudadana, la ausencia de datos auditables sobre montos y criterios de selección degrada la tecnología de ser una infraestructura de transparencia a un simple dispositivo de marketing político. Como advierte Ramírez-Alujas (2020), esta opacidad algorítmica erosiona la soberanía tecnológica de los ciudadanos de Entre Ríos, quienes reciben la imagen del acto pero no el insumo necesario para la rendición de cuentas efectiva.

3. Publicaciones impresas

Otro recurso identificado en la estrategia comunicacional de la Secretaría corresponde a la edición de publicaciones impresas, tales como libros o folletos institucionales. Si bien estos materiales fueron incluidos en el relevamiento documental, su análisis permite advertir limitaciones significativas en términos de alcance, sistematicidad y utilidad para el control ciudadano.

En primer lugar, se trata de publicaciones de tirada reducida, orientadas principalmente a presentaciones formales y distribución en actos protocolares, lo que restringe su disponibilidad para la ciudadanía en general. En segundo lugar, su contenido, aunque describe de manera general los programas y acciones desarrolladas por la Secretaría, carece de información precisa sobre indicadores de desempeño, ejecución presupuestaria y mecanismos de rendición de cuentas. Esta orientación discursiva confirma un enfoque centrado en la

visibilidad política más que en la apertura informativa, reproduciendo patrones que diversos autores han señalado como característicos de la comunicación gubernamental en contextos subnacionales (Oszlak, 2013).

Por último, la falta de sistematicidad en la producción de estos materiales impide construir series históricas que permitan evaluar la evolución de las políticas implementadas. En consecuencia, si bien las publicaciones impresas forman parte del ecosistema comunicacional institucional, su aporte a la transparencia activa es marginal y no reemplaza la obligación legal de publicar información actualizada y accesible en formatos digitales:

Imagen 5.- Tapa de publicación realizada por la Secretaría



Imagen 5: Tapa del dossier “2012-2023. Economía Social y Solidaria Entrerriana”

Imagen 6.- Visor de contenidos del dossier

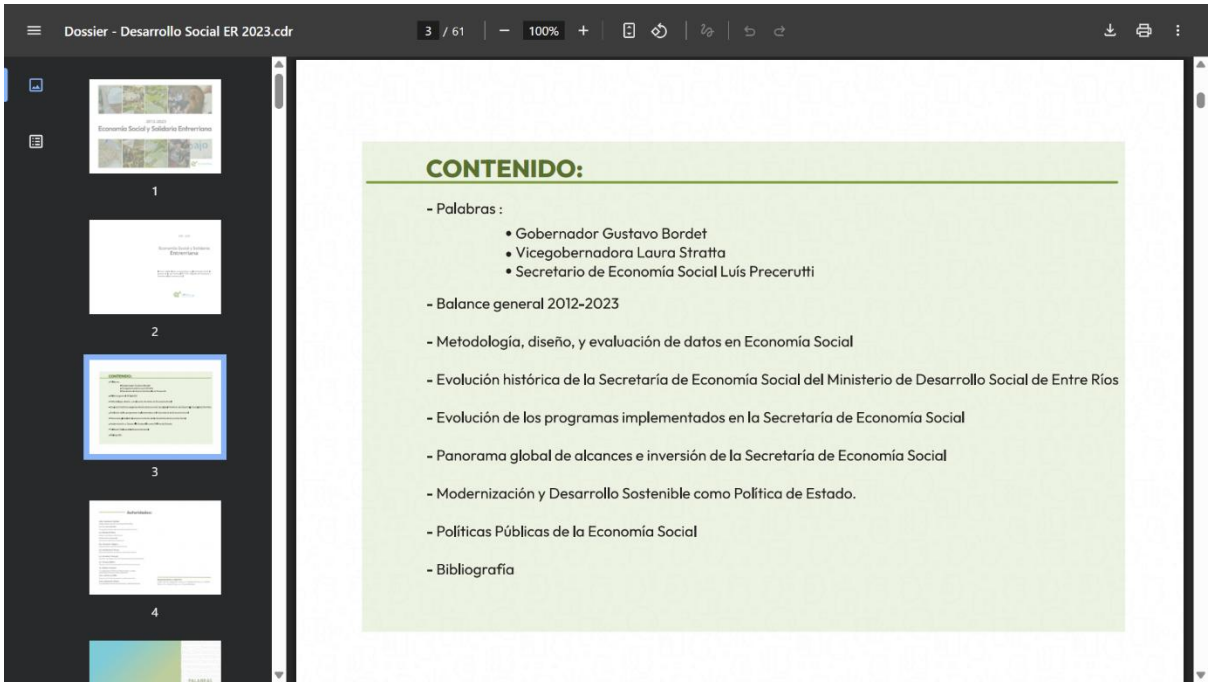


Imagen 6: índice del dossier

Imagen 7.- Captura de contenidos del dossier

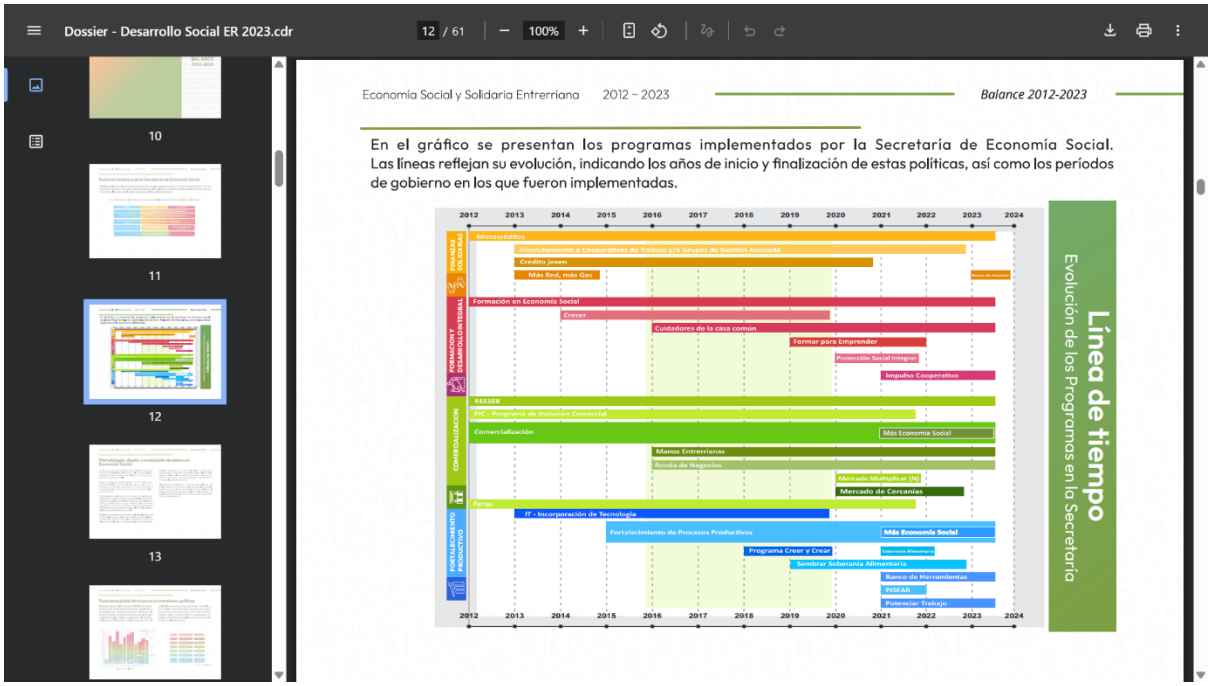


Imagen 7: Visualización de contenidos del dossier

Imagen 8.- Captura de contenidos del dossier

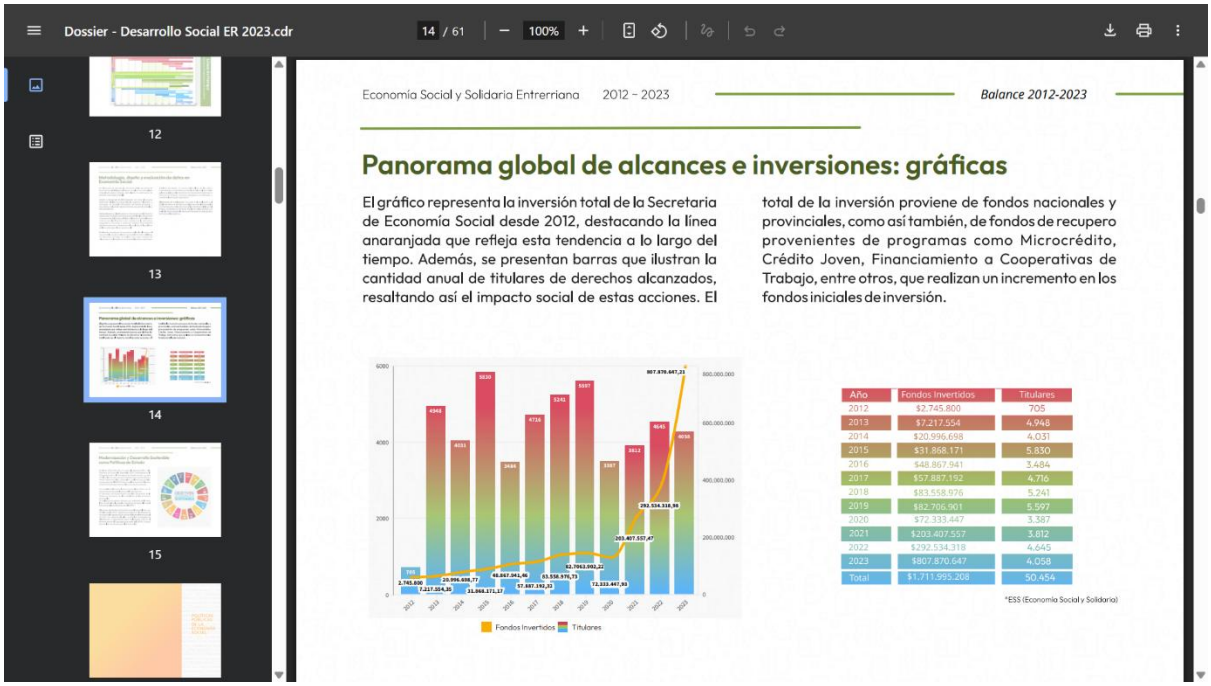


Imagen 8: Visualización de contenidos del dossier

Las cuatro capturas presentadas corresponden al único registro disponible de una publicación estadística emitida por la Secretaría, la cual constituye una compilación institucional del período 2012-2023. Si bien el documento sistematiza más de una década de trayectoria técnica —abarcando diferentes administraciones provinciales—, su impresión limitada a solo diez (10) ejemplares de circulación interna le otorga un carácter predominantemente simbólico. Esta iniciativa, impulsada por la conducción del organismo al finalizar el año 2023, parece responder a la necesidad de consolidar un balance ante el cierre del ciclo político analizado en esta tesis y la incertidumbre sobre la continuidad de las políticas de economía social frente al cambio de gestión gubernamental .

4. Análisis de las encuestas a funcionarios y agentes

Las encuestas aplicadas al Secretario, a cinco (5) Directores que integran la estructura operativa de la Secretaría de Economía Social y a quince (15) agentes profesionales constituyen una fuente clave para comprender el nivel de conocimiento normativo, el grado de

involucramiento en la generación de información pública y las percepciones sobre las barreras que condicionan la implementación de políticas de transparencia activa. Todos los consultados se desempeñaron en sus cargos durante el período 2019–2023 correspondiente a la gestión analizada y, en el caso de los agentes públicos, muchos de ellos permanecen en sus funciones al ser personal de la planta estable, lo cual permite enmarcar sus respuestas en el contexto institucional del momento. El instrumento incluyó preguntas cerradas y abiertas, orientadas a relevar tanto datos cuantitativos como apreciaciones cualitativas sobre la temática.

En total, se recibieron trece (13) respuestas completas, correspondientes a dos (2) funcionarios de gobierno y once (11) agentes. Si bien esta selección constituye un muestreo intencional de informantes clave cuya significatividad reside en su densidad institucional y posición estratégica, el nivel de respuesta obtenido —61,9% del total previsto— constituye en sí mismo un dato empírico relevante. La decisión de casi un 40% de los actores de declinar su participación, concentrada mayoritariamente en exfuncionarios y personal jerárquico, puede interpretarse como un indicador del escaso interés institucional y la baja priorización política que los temas vinculados al Gobierno Abierto y el Acceso a la Información Pública (AIP) poseen en la cultura organizacional.

Esta reticencia a participar en un estudio sobre transparencia por parte de quienes gestionan o gestionaron recursos públicos refuerza la hipótesis de que la apertura informativa no es percibida plenamente como una obligación republicana de rendición de cuentas, sino como una tarea periférica. Así, los testimonios obtenidos no solo aportan una comprensión profunda de las prácticas e inercias burocráticas del período 2019-2023, sino que el propio silencio de los no encuestados opera como un síntoma de las barreras culturales que obstaculizan la implementación efectiva de la normativa vigente.

4.1. Nivel de conocimiento sobre la Ley 27.275

Uno de los objetivos centrales de la encuesta fue relevar el nivel de familiaridad de los funcionarios y agentes con la Ley Nacional N.º 27.275 de Acceso a la Información Pública. Los resultados evidencian un déficit significativo: el 61,5 % de los encuestados declaró no estar familiarizado con la Ley, mientras que solo el 38,5 % indicó conocerla. Este hallazgo resulta crítico si se considera que la normativa es de carácter obligatorio y transversal, actividad estatal y su control. El desconocimiento por parte de los actores encargados de generar y publicar información limita la efectividad de las políticas de acceso a la información pública junto a generar acciones que impliquen mostrar la transparencia.

Conocimientos de los agentes públicos de la Secretaría sobre la Ley 27.275

Los datos obtenidos reflejan una tendencia clara en el universo de estudio: de los trece (13) agentes y funcionarios consultados, ocho (8) manifestaron desconocer los alcances de la Ley N.º 27.275, mientras que solo cinco (5) indicaron estar familiarizados con la normativa. Este predominio del desconocimiento (61,5 %) refuerza la idea de una falta de institucionalización del derecho al acceso a la información dentro del organismo.

Desde una perspectiva interpretativa, estos resultados revelan la ausencia de estrategias institucionales orientadas a la difusión y apropiación de la normativa. Esto permite deducir que, en la agenda pública, no se han generado instancias de capacitación, o bien, si existieron, no se promovió de manera rigurosa ni sistemática la participación de los funcionarios y del personal. En términos de política pública, la falta de conocimiento normativo constituye una barrera estructural para la implementación efectiva de la transparencia activa, dado que condiciona tanto la calidad como la oportunidad de la información publicada que se debe brindar.

Este escenario coincide con diagnósticos realizados por organismos internacionales como la OCDE (2017), que señalan que la normativa por sí sola no garantiza la apertura informativa, si no va acompañada de procesos de formación y apropiación institucional.

4.2. Participación en procesos de generación y publicación de información

Otro aspecto indagado en la encuesta fue la participación de los funcionarios y agentes en los procesos de creación, revisión o publicación de información destinada al público, dado que el involucramiento directo en estas tareas constituye un indicador clave para evaluar el grado de apropiación institucional de las políticas de transparencia activa.

Los resultados muestran que el 61,5 % de los encuestados manifestó no participar en estas actividades, mientras que apenas el 38,5 % declaró haber tenido algún grado de intervención. Este dato refleja que la mayoría de las áreas operativas no se le otorgan responsabilidades directas en la gestión de la información pública, delegando dicha función en instancias superiores o en oficinas específicas, lo que reproduce un modelo vertical y altamente centralizado en las instancias del Ministerio.

Este desconocimiento mayoritario de la ley por parte del personal operativo no es un dato aislado, sino la causa estructural de la transparencia ceremonial detectada en las redes sociales. Si los agentes encargados de gestionar los programas desconocen el marco legal que los obliga a la apertura, la comunicación institucional tiende naturalmente a refugiarse en lógicas de marketing y protocolos. Estos hallazgos confirman la vigencia de la teoría de Lipsky (1980): ante la ausencia de una directiva institucional clara y la falta de formación, los agentes operan bajo una discrecionalidad que termina convirtiendo la opacidad en la política “real” del organismo, independientemente de la existencia de la normativa nacional.

Participación del personal de la secretaría en procesos de creación y publicación de información

Respecto a la participación en la gestión de información, la evidencia recolectada muestra una distribución idéntica a la variable anterior: ocho (8) de los trece (13) encuestados afirmaron no tener intervención alguna en la creación o publicación de contenidos institucionales. Solo una minoría de cinco (5) personas reconoció participar en estas tareas, lo que confirma la centralización operativa y la baja apropiación de la transparencia activa por parte del personal de la Secretaría.

Desde una perspectiva interpretativa, esta baja participación confirma la existencia de asimetrías organizacionales en la distribución de responsabilidades y competencias vinculadas a promover la transparencia en la información pública. La Ley 27.275 y su decreto establece que todas las áreas de la Administración Pública deben garantizar la publicación proactiva de información (art. 32[5]), lo que implica no solo disponer de los datos, sino también desarrollar mecanismos internos que aseguren su actualización y accesibilidad.

Sin embargo, la evidencia empírica obtenida sugiere que las prácticas vigentes responden a un modelo reactivo, orientado a cumplir con solicitudes puntuales antes que a generar información de manera sistemática. Este patrón es consistente con lo señalado por la OCDE (2017) y por Oszlak (2013), quienes advierten que la centralización excesiva limita la innovación organizacional y debilita la cultura de gobierno abierto.

[5] El artículo 32 de la Ley Nacional N.º 27.275 establece las obligaciones de transparencia activa para los sujetos alcanzados. Entre otras, contempla la publicación de la estructura orgánica (inc. a), funciones (inc. b), programas y proyectos en ejecución (inc. c), presupuesto asignado y su ejecución (inc. e), resultados de auditorías (inc. g), e información estadística de interés público (inc. h). El artículo 33 prevé excepciones en casos debidamente justificados, como por razones de seguridad pública o defensa nacional.

4.3. Capacitación en transparencia y acceso a la información

La encuesta indagó si los funcionarios y agentes habían participado en instancias formativas vinculadas a la Ley 27.275 y a prácticas de transparencia activa. Los resultados son concluyentes: la gran mayoría señaló no haber recibido capacitación específica, y solo una persona refirió haber participado en talleres internos no sistemáticos.

Este hallazgo es particularmente relevante porque confirma la ausencia de una estrategia institucional orientada a fortalecer las capacidades técnicas del personal en materia de acceso a la información pública. Sin formación adecuada, las obligaciones normativas corren el riesgo de transformarse en meras declaraciones formales, sin impacto real en la calidad y disponibilidad de los datos que se ofrecen a la ciudadanía:

Participación en capacitaciones sobre transparencia y acceso a la información

El déficit formativo es aún más pronunciado al analizar la capacitación específica. De la totalidad de la muestra, doce (12) integrantes (92,3 %) afirmaron no haber recibido nunca formación sistemática sobre transparencia o acceso a la información pública. Esta carencia generalizada constituye la base estructural que explica las dificultades detectadas en la gestión de los canales digitales de la institución.

Desde una perspectiva analítica, esta carencia explica en parte los déficits detectados en la gestión informativa, ya que la Ley 27.275, en su artículo 28, obliga a los organismos a desarrollar mecanismos internos que aseguren la implementación de políticas de transparencia. Recordemos que en año 2017 el gobierno de Entre Ríos adhirió a dicha ley.

La falta de capacitación sistemática (92,3 %) no solo limita la apropiación de la normativa, sino que también impide la generación de una cultura organizacional orientada a la apertura y rendición de cuentas, aspecto que la literatura sobre gobierno abierto considera esencial para la consolidación de prácticas sostenibles (OCDE, 2017; Oszlak, 2013). Bajo esta lógica, el déficit formativo consolida una "burocracia del nivel calle" que resuelve la tensión entre la demanda ciudadana y la inercia administrativa mediante la omisión de datos sustantivos.

4.4. Principales barreras y desafíos percibidos

El bloque de preguntas abiertas de la encuesta permitió indagar las dificultades que los funcionarios y agentes reconocen en la implementación de la Ley 27.275 y en la gestión de información pública. Las respuestas evidencian una convergencia en torno a tres ejes problemáticos:

a) Falta de recursos humanos especializados: Varios encuestados mencionaron la carencia de personal con dedicación específica para la recopilación, sistematización y publicación de información. Esto provoca que dichas tareas sean asumidas de manera fragmentaria por distintas áreas, generando demoras e inconsistencias.

> "No contamos con personal asignado para esto; la actualización se hace cuando hay tiempo, no como parte de una rutina establecida." (respuesta de agente 1)

b) Ausencia de protocolos y lineamientos claros: Se señala la inexistencia de procedimientos unificados para la publicación de información, lo que deja a criterio de cada área qué datos se publican y con qué frecuencia.

> "Cada programa maneja la información como puede, no hay pautas comunes ni herramientas definidas." (respuesta de agente 2)

> “El problema principal es que no hay un área específica encargada de sistematizar y publicar información. Todo queda supeditado a la decisión de cada programa, lo que genera fragmentación y retrasos.” (respuesta de funcionario 1)

c) Baja priorización política de la transparencia activa:
Un número importante de respuestas destaca que las obligaciones vinculadas al acceso a la información no ocupan un lugar central en la agenda institucional, prevaleciendo otras demandas operativas.

> “El tema no es prioridad; se atiende cuando surge un pedido, pero no como política permanente.” (respuesta de funcionario 1)

Desde una perspectiva, estas barreras reflejan un problema estructural que trasciende la dimensión técnica, ya que la ausencia de protocolos y la falta de recursos responden, en última instancia, a decisiones políticas y de gestión. Tal como señalan Oszlak (2013) y la OCDE (2017), la institucionalización de la transparencia requiere más que normativa: implica procesos sostenidos de capacitación, asignación presupuestaria y generación de incentivos internos y toma de conciencia. Al no generarse estas instancias, tampoco se promueve la apertura institucional como práctica regular para dar a conocer aspectos neurálgicos de los programas, sino que la difusión de dicha información tiende a darse de manera ocasional y solo en respuesta a demandas externas.

De este modo, la evidencia empírica analizada a lo largo de este capítulo —que contrasta la estática del portal web y la ceremonialidad de las redes sociales con las percepciones internas de los agentes— configura un escenario institucional caracterizado por una transparencia reactiva y fragmentada. Este diagnóstico integral expone que las barreras no

son meramente técnicas, sino que responden a una cultura organizacional que aún no ha internalizado la apertura como un deber sistemático. Sobre la base de estos hallazgos, el capítulo siguiente sistematizará las conclusiones finales para dar respuesta definitiva a los objetivos e hipótesis de esta investigación.

Conclusiones

El presente capítulo sintetiza los hallazgos obtenidos a lo largo del trabajo y presenta las principales conclusiones en relación con los objetivos planteados. Asimismo, se proponen recomendaciones orientadas a mejorar la implementación de políticas de transparencia activa en el ámbito subnacional, en particular en la Secretaría de Economía Social, y se señalan las limitaciones del estudio junto con posibles líneas de investigación futura.

1. Principales hallazgos del estudio

Los resultados obtenidos permiten concluir que la Secretaría de Economía Social ha atravesado un proceso de modernización inercial. Mientras que los canales de comunicación se han actualizado tecnológicamente (paso a Instagram), la cultura organizacional ha permanecido anclada en la opacidad descripta por Oszlak (2013) hace una década. Esta desconexión entre la "vanguardia digital" y la "retaguardia normativa" —donde la brecha entre la tecnología de Instagram y el desconocimiento de los agentes es un ejemplo típico de cómo la burocracia del nivel calle puede neutralizar los avances de un gobierno abierto— es lo que define el estado actual de la transparencia en el organismo: un sistema orientado a la visibilidad del funcionario, pero ciego a las necesidades de auditoría ciudadana.

Los hallazgos se organizaron en tres dimensiones:

a) Claridad y usabilidad de los contenidos: Los contenidos publicados en el portal institucional son predominantemente descriptivos, orientados a la difusión nominal de programas, sin incluir información clave como informes de gestión, ejecución presupuestaria o procesos de adjudicación. Esta limitación reduce la posibilidad de que la ciudadanía ejerza control informado sobre la gestión pública.

b) Frecuencia de actualización: Las publicaciones tanto en la web institucional como en Instagram presentan un patrón irregular, vinculado a coyunturas específicas más que a una

lógica de actualización sostenida. Esta discontinuidad afecta la vigencia y confiabilidad de la información publicada.

c) Mecanismos de rendición de cuentas: No se identificaron instancias formales de rendición de cuentas en los canales digitales analizados. Tampoco se hallaron secciones específicas destinadas a centralizar información estratégica ni protocolos que garanticen la publicación periódica de datos relevantes.

Los resultados de las encuestas refuerzan este diagnóstico: los funcionarios y agentes poseen un conocimiento limitado de la Ley 27.275, escasa participación en procesos de generación de información y ausencia de instancias de capacitación específicas. Las barreras percibidas incluyen falta de recursos humanos especializados, carencia de protocolos unificados y baja priorización política de la transparencia activa.

2. Respuesta a los objetivos e hipótesis

El objetivo general del estudio fue evaluar el grado de transparencia institucional y el acceso efectivo a la información pública en la Secretaría de Economía Social durante el período 2019-2023. A partir de los hallazgos obtenidos, se concluye que:

1. La política de transparencia activa en la Secretaría no se encuentra institucionalizada, evidenciando debilidades estructurales en los mecanismos de *accountability* horizontal. El predominio de lógicas operativas discrecionales por parte de la burocracia del nivel calle neutraliza el alcance de la normativa nacional, convirtiendo la apertura informativa en un componente periférico de la gestión.
2. Las herramientas de comunicación digital existentes no cumplen con los estándares normativos establecidos por la Ley 27.275 ni con las recomendaciones internacionales (OCDE, 2017).

3. La baja capacidad técnica y organizacional constituye un obstáculo estructural que impide la consolidación de prácticas sistemáticas de acceso a la información pública.

En consecuencia, la hipótesis de trabajo se confirma: las prácticas actuales de la Secretaría se inscriben en un modelo de publicidad administrativa limitada, más orientado a la visibilidad política que a la apertura informativa efectiva.

Esta "visibilidad política" se manifiesta en lo que aquí se define como una "Transparencia por Espasmo": el organismo genera picos de información solo cuando existe un acto ceremonial que difundir. Sin embargo, la respuesta ciudadana analizada en los archivos estadísticos (2019-2023) demuestra que la sociedad entrerriana demanda algo superior. El hecho de que el pilar de Economía Social logre un promedio de interacción de 21,76 likes —superando consistentemente la media general de la cuenta— y que, según el registro cuantitativo propio de esta investigación, en 2023 haya alcanzado un récord de 1,04 guardados promedio por posteo, revela una ciudadanía que intenta utilizar las redes sociales como un repositorio de derechos. El usuario guarda el posteo porque lo necesita, no porque lo festeja. Por lo tanto, la persistencia de la opacidad no se debe a una incapacidad tecnológica, sino a una decisión de gestión que prefiere el marketing político por sobre la rendición de cuentas; manteniendo al ciudadano en una "vanguardia estética" mientras se lo posterga en una "retaguardia informativa".

3. Recomendaciones de política pública

A partir de los hallazgos, se formulan las siguientes recomendaciones para fortalecer la transparencia activa en el ámbito analizado:

1. Institucionalización de protocolos: Diseñar y aprobar protocolos internos que establezcan responsabilidades, plazos y formatos para la publicación proactiva de información, en consonancia con los artículos 32 y 33 de la Ley 27.275.

2. Fortalecimiento de capacidades técnicas: Crear una unidad específica o designar responsables con formación en acceso a la información pública, dotados de recursos humanos y tecnológicos suficientes.

3. Actualización y accesibilidad del portal institucional: Reestructurar el sitio web para incluir secciones específicas de transparencia, con buscadores temáticos, indicadores actualizados y adaptaciones para personas con discapacidad, en línea con las pautas de accesibilidad universal.

4. Uso estratégico de redes sociales: Incorporar contenidos orientados a la transparencia activa en las redes sociales institucionales, complementando la comunicación ceremonial con datos verificables y enlaces a documentación relevante.

5. Capacitación continua: Implementar programas de formación obligatoria para directivos y personal operativo sobre la Ley 27.275 y buenas prácticas en materia de transparencia.

6. Mecanismos de rendición de cuentas: Desarrollar informes de gestión periódicos y audiencias públicas virtuales para presentar resultados y recibir retroalimentación ciudadana.

En definitiva, resulta imperativo que plataformas como Instagram dejen de funcionar como una cartelera de actos públicos para convertirse en un nodo de transparencia algorítmica. Esto implica que cada entrega de subsidios o firma de convenios debe acompañarse de un enlace directo a los datos abiertos (montos, criterios y beneficiarios), transformando el marketing político en un insumo real para la rendición de cuentas.

4. Limitaciones del estudio y líneas futuras de investigación

Este estudio presenta algunas limitaciones que deben considerarse al interpretar sus resultados. En primer lugar, la muestra se circunscribe a dos (2) funcionarios de gobierno y once (11) agentes, lo que impide generalizar los hallazgos a otros niveles de gobierno. Asimismo, el análisis documental se basa en capturas de pantalla correspondientes a un período previo al rediseño del portal institucional, lo que podría diferir de la situación actual.

En cuanto a futuras líneas de investigación, se proyecta:

1. Realizar estudios comparativos entre distintas secretarías y jurisdicciones provinciales.
2. Incorporar la perspectiva ciudadana mediante encuestas o focus groups para evaluar la experiencia de acceso a la información.
3. Analizar el impacto de la transformación digital en las prácticas de transparencia activa en contextos subnacionales.

Bibliografía consultada

Publicaciones académicas y científicas

1. **Annunziata, R. (2015).** *¿Hacia un gobierno de proximidad? La gestión de las demandas ciudadanas en la Ciudad de Buenos Aires*. En G. Annunziata (Ed.), *Pensar las instituciones. Perspectivas sobre la administración pública en Argentina*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
2. **Basterra, M. I. (2004).** La reglamentación del "lobby" en Argentina. Análisis del Decreto Nº 1172/2003. La Ley. Disponible en www.mejordemocracia.gov.ar
3. **Basterra, M. I. (2016).** *El derecho de acceso a la información pública*. Editorial Juris.
4. **Coraggio, J. L. (2011).** Economía social y solidaria: El trabajo antes que el capital. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
5. **Coudannes, M. Virginia (2013).** Transparencia activa y acceso a la información pública: La experiencia de la Provincia de Santa Fe. Ponencia preparada para "XI Congreso Nacional de Ciencia Política", organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, 17 al 20 de julio de 2013.
6. **Cruz-Rubio, C. N. (2015).** ¿Qué es (y que no es) gobierno abierto? Una discusión conceptual. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (8), 37-53.
7. **de León, D., & Gómez, C. (2013).** Nueva Gestión Pública y Gobernanza: Desafíos en su Implementación. New Public Management and Governance: Challenges in Implementation. Daena: International Journal of Good Conscience, 8(1), 177-194.
8. **Díaz Cafferata, S. (2009).** El derecho de acceso a la información pública: situación actual y propuestas para una ley. Lecciones y ensayos, (86), 151-185.
9. **Farioli, M. I. (2014).** La transparencia y el derecho de acceso a la información pública en Argentina. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.

10. **Kaufman, E. (2020).** *Ecosistemas de gobierno abierto y la participación ciudadana en la era post-digital*. En *II Congreso Nacional de Estudios de Administración Pública*. Buenos Aires: Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública (AAEAP).

11. **Lipsky, M. (1980).** Street-level bureaucracy: Dilemmas of the individual in public services. Russell Sage Foundation.

12. **Meijer, A., Curtin, D., y Hillebrandt, M. (2012).** *Gobierno abierto: conectando visión y voz.* Revista Internacional de Ciencias Administrativas, 78 (1), 10-29. https://doi.org/10.1177/0020852311429533

13. **Neirotti, N. (2007).** *Evaluación de políticas públicas: Una visión integral*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Lanús.

14. **O'Donnell, G. (1998).** Horizontal accountability in new democracies. Journal of Democracy, 9(3), 112-126. Disponible en https://doi.org/10.1353/jod.1998.0051

15. **Oszlak, O. (2013).** Introducción. En Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC.

16. **Peschard, J. (2014).** Rendición de cuentas: antídoto para la impunidad. El Universal.

17. **Ramírez-Alujas, Á. V. (2011).** *Gobierno Abierto y Modernización de la Gestión Pública: Tendencias y Desafíos en América Latina*. *Enfoques: Revista de Ciencias Políticas y Administración Pública*, 9(15), 99-125.

18. **Ramírez-Alujas, Á. V. (2020).** *Gobernanza inteligente y gobierno abierto: Desafíos para la administración pública en la era digital*. En *Revista de Gestión Pública*, 9(1), 11-32.

19. **Regonini, G. (2001).** Capire le politiche pubbliche. Il Mulino.

20. **Rodríguez Villafañe, M. (2003).** *El derecho de acceso a la información pública y su impacto en la participación ciudadana.* En Jornadas sobre Democracia y Transparencia, Universidad Nacional de Córdoba.

21. **Saba, R. (2004).** El derecho de la persona a acceder a la información en poder del gobierno. Derecho Comparado de la Información Nº 3. Pp. 145 – 185. México.

22. **Sandoval-Almazán, R. (2015).** Gobierno abierto y transparencia: construyendo un marco conceptual. Convergencia, 22(68), 203-227.

23. **Subirats, J. (2008).** Análisis y gestión de políticas públicas. Ariel.

24. **Szenkman, P., & Lacunza, M. A. (2024)**. *Diez años de avances en la transparencia presupuestaria de las provincias* (Documento de trabajo N.º 225). CIPPEC. https://www.cippec.org/publicacion/diez-anos-de-avances-en-la-transparencia-presupuestaria-de-las-provincias/

25. **Transparencia Internacional. (2019).** *Informe Global de Corrupción: América Latina y el Caribe.* Transparencia Internacional. https://www.transparency.org/en/publications/global-corruption-barometer-latin-america-and-the-caribbean-2019

26. **Ubaldi, B. (2013).** *Datos gubernamentales abiertos: hacia un análisis empírico de las iniciativas de datos gubernamentales abiertos.* Documentos de trabajo de la OCDE sobre gobernanza pública, (22). Publicaciones de la OCDE. https://doi.org/10.1787/5k46bj4f03s7-en

27. **Weiss, C. H. (1998).** Evaluation: Methods for studying programs and policies (2nd ed.). Prentice Hall.

Leyes y normativas

1. Constitución de la Nación Argentina. (1994). Publicada en el Boletín Oficial del 23 de agosto de 1994.
2. Constitución de la Provincia de Entre Ríos. (2008). En https://www.entrerios.gov.ar/CGE/normativas/leyes/constitucion-de-entre-rios.pdf. Consulta: 24 de febrero de 2021.
3. Decreto provincial n.º 1169 (2005). Régimen general para el Acceso a la Información Pública. Disponible en https://www.entrerios.gov.ar/anticorrupcion/userfiles/files/PDF/BIBLIOTECA/Acceso_a_la_informacion/Decreto%20116905%20GOB.pdf. Consulta: 18 de marzo de 2021.
4. Decreto nacional nº 1172 (2003). Acceso a la información pública. Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90763/norma.htm Consulta: 30 de marzo de 2021.
5. Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, n° 5.784 (modificación de la ley n° 104). Acceso a la información pública (2016). En http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5784.html. Consultada el 10 de mayo de 2021.
6. Ley de la provincia de Entre Ríos, n° 10.093. Sobre las competencias de las Secretarías de Estado. En https://www.entrerios.gov.ar/dgrrhh/normativas/10093%20-%20Ley%20de%20Ministerios.pdf . Consulta: 17 de junio de 2021.
7. Ley de la provincia de Buenos Aires, n° 12.475. Acceso a la información pública (2000). En https://normas.gba.gob.ar/documentos/BjbyMiyB.html. Consulta: 11 de mayo de 2021.

8. Ley de la provincia de Corrientes, n° 5.834. Acceso a la información pública (2008). Consultada el 18 de mayo de 2021.

9. Ley nacional n° 27.275. Acceso a la Información Pública (2016). En http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000269999/265949/norma.htm. Consulta: 24 de febrero de 2021.

Web de gobiernos

1. CEPAL. (2020). *Transparencia y rendición de cuentas en América Latina: Herramientas para la gobernanza democrática* [Informe institucional]. Naciones Unidas.
2. Ciudad Autónoma de Buenos Aires > Sección Transparencia: https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/transparencia
3. Consejo para la Transparencia de Chile. (sf). *Manual de transparencia activa y acceso a la información pública.* Consejo para la Transparencia de Chile. https://www.consejotransparencia.cl
4. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2003). Presupuesto participativo. https://buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/pp/pp2003/?menu_id=6291. Recuperado el 14 de abril de 2025
5. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2023). La Legislatura de la Ciudad aprobó el presupuesto 2023 con déficit cero. Recuperado el 18 de junio de 2024 de https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/noticias/la-legislatura-de-la-ciudad-aprobo-el-presupuesto-2023-con-deficit-cero
6. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2023). Presupuesto. Recuperado el 18 de junio de 2024 de https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto
7. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2023). Presupuesto 2023. Recuperado el 18 de junio de 2024 de https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto-2023
8. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. (2023). Ejecución presupuestaria. Recuperado el 18 de junio de 2024 de https://www.gba.gob.ar/economia/direccion_provincial_de_presupuesto_publico/ejecucion_presupuestaria

9. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. (2023). Presupuestos anteriores. Recuperado el 18 de junio de 2024 de https://www.gba.gob.ar/economia/direccion_provincial_de_presupuesto_publico/presupuestos_anteriores
10. Gobierno de la Provincia de Córdoba. (2023). Ejecución presupuestaria. Recuperado el 19 de junio de 2024 de https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/data/datos-abiertos/categoria/ejecucion-presupuestaria
11. Gobierno de la Provincia de Corrientes. (2023). El poder ejecutivo envió a la legislatura el presupuesto 2023 con un cálculo de 505.917.400.562. Recuperado el 19 de junio de 2024 de https://educacion.corrientes.gob.ar/noticia/el-poder-ejecutivo-envio-a-la-legislatura-el-presupuesto-2023-con-un-calculo-de-505-917-400-562
12. Gobierno de la Provincia de Corrientes. (2023). Indicadores económicos julio 2023. Recuperado el 19 de junio de 2024 de https://estadistica.corrientes.gob.ar/publicacion/indicadores-economicos-julio-2023
13. Gobierno de la Provincia de Corrientes. (2023). Recuperado el 19 de junio de 2024 de https://estadistica.corrientes.gob.ar/
14. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. (2023). Presupuesto ciudadano 2023. Recuperado el 20 de junio de 2024 de https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/prciud/2023/
15. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. (2023). Recuperado el 20 de junio de 2024 de https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/leypres/p23-25/#:~:text=URL%3A%20https%3A%2F%2Fwww.entrerios.gov.ar%2Fpresupuesto%2Fleypres%2Fp23

16. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. (2023). Presupuesto ciudadano 2023. Recuperado el 20 de junio de 2024 de https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/246644/(subtema)/93781
17. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. (2023). Presupuesto ciudadano 2023. Recuperado el 20 de junio de 2024 de https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/245398/(subtema)/93781
18. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. (2023). Recuperado el 20 de junio de 2024 de https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/243942/(subtema)/217070
19. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. (2023). Recuperado el 20 de junio de 2024 de https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Archivos-Economia/Direccion-General-de-Presupuesto/Presupuesto-2023/Presupuesto-Ciudadano-2023
20. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (sf). *Guía de Gobierno Abierto en México.* INAI México. https://www.inai.org.mx/gobierno-abierto
21. OCDE. (2017). Recommendation of the Council on Open Government (OECD/LEGAL/0438). Disponible en https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0438
22. Organización de Estados Iberoamericanos. (2016). *Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto.* Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). https://www.clad.org/carta-iberoamericana-de-gobierno-abierto
23. Organización de los Estados Americanos. (2023). *Hacia una administración pública abierta*. OEA. https://www.oas.org/

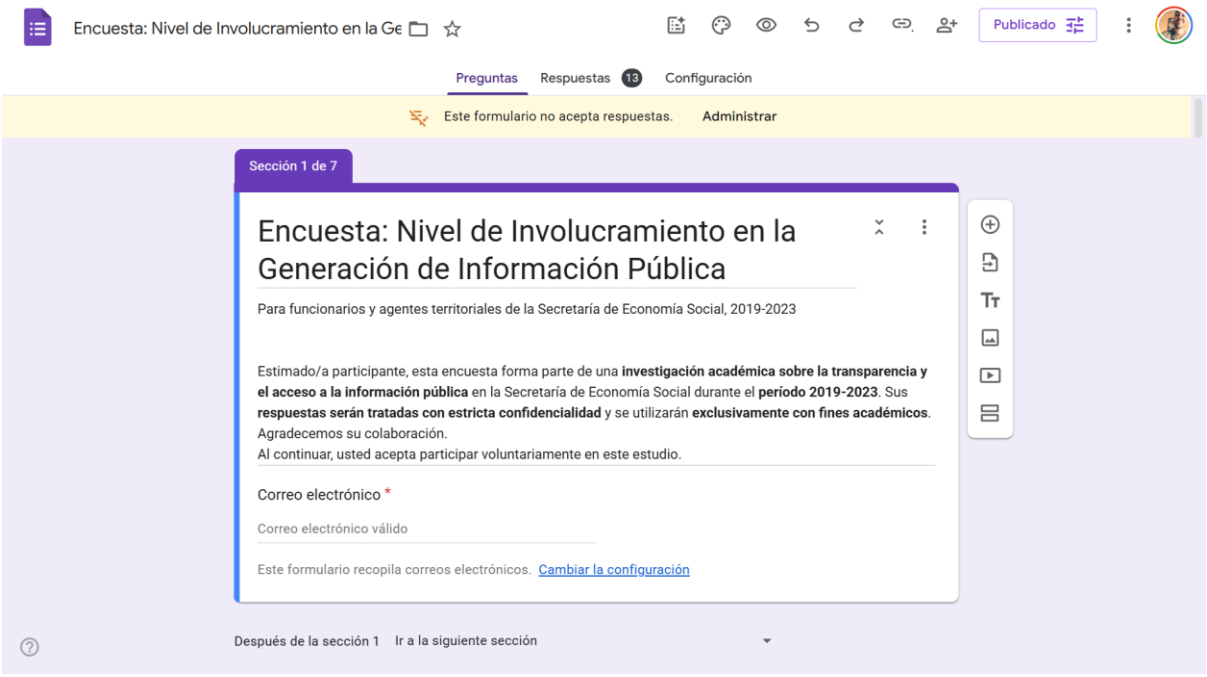
24. Provincia de Buenos Aires > Dirección de Acceso a la información pública: https://www.gba.gob.ar/gobierno/acceso_la_informacion_publica
25. Provincia de Córdoba > Portal de Transparencia: http://transparencia.cba.gov.ar/
26. Provincia de Corrientes: https://www.corrientes.gob.ar/
27. Provincia de Entre Ríos > Sección Transparencia: https://portal.entrerios.gov.ar/ps/transparencia
28. Provincia de Santa Fe > Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93811
29. Red Académica de Gobierno Abierto. (2024). *La Agenda 2030 y el monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*. https://redacademicagobabierto.org/

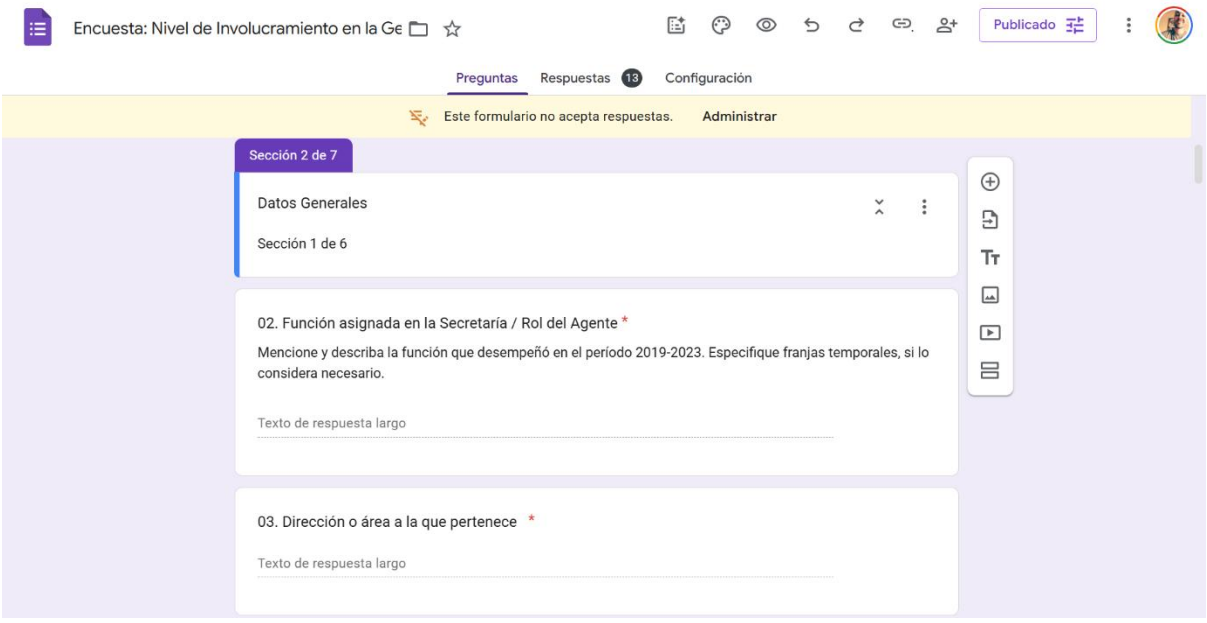
Anexo

1. Instrumento de recolección de datos (Encuesta).

A continuación, se presenta el formulario autoadministrado aplicado a funcionarios y agentes de la Secretaría de Economía Social (Período: Julio-Agosto 2025).

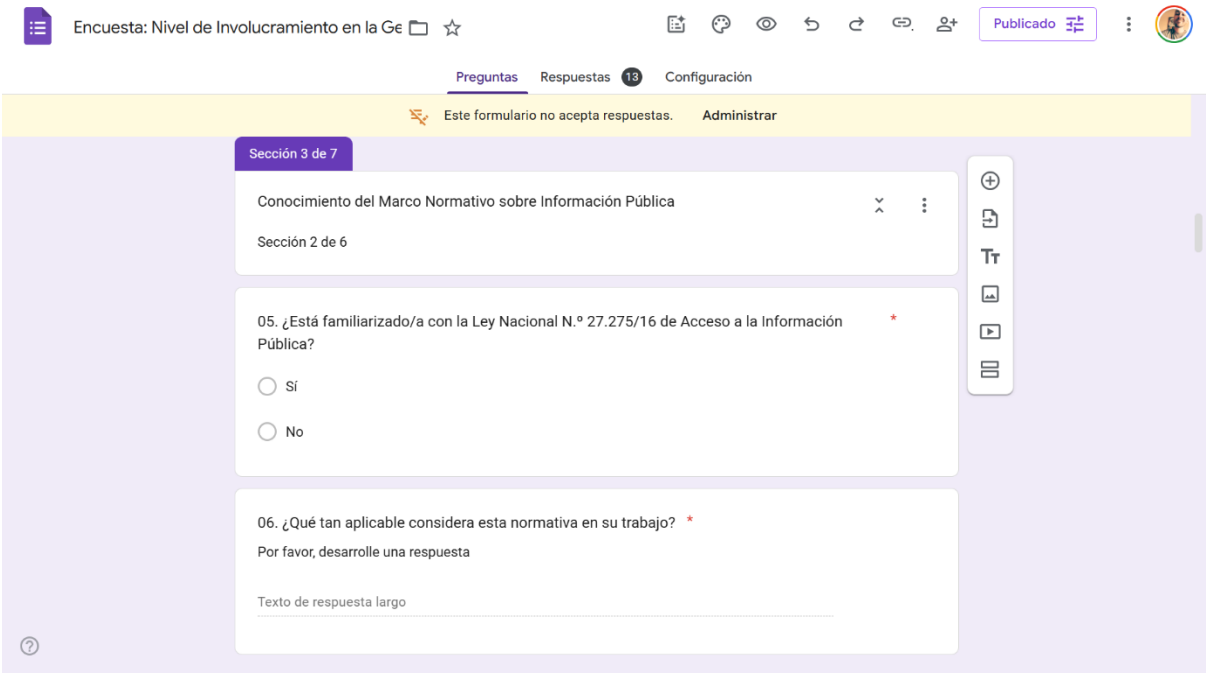
1.1. Imágenes: Encabezado de la encuesta

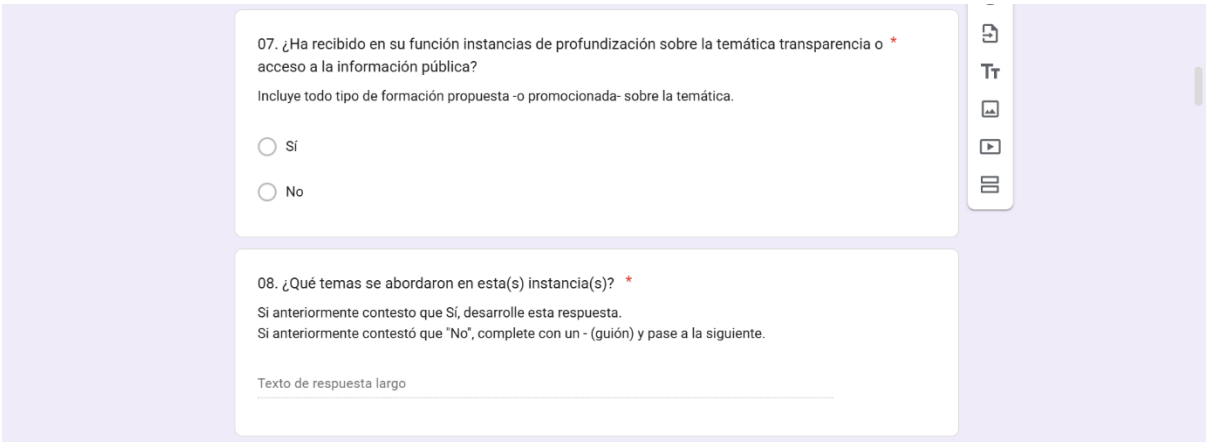






1.2. Imágenes: Preguntas sobre conocimiento normativo y participación





Sección 4 de 7

Generación de Información Pública

Sección 3 de 6

09. ¿Participó dentro de su área de trabajo en la creación, revisión o publicación de información destinada al público? *

- ○ Sí
- ○ No

10. ¿Qué tipo de información ha generado? (Seleccione todas las opciones que correspondan). *

Si anteriormente contesto que Sí, desarrolle esta respuesta.
Si anteriormente contestó que No, en la opción "Otra..." escriba "No corresponde" y pase a la pregunta 12.

- ☐ Informes presupuestarios.
- ☐ Informes de programas sociales.
- ☐ Estadísticas sobre beneficiarios.
- ☐ Otros: _____

11. ¿Con qué frecuencia contribuye a la generación de información pública? *

- ○ Mensualmente
- ○ Trimestralmente
- ○ Anualmente
- ○ Nunca

12. ¿Existen -o existieron- protocolos o directrices claras en la Secretaría sobre cómo preparar y publicar información pública? *

- ○ Sí
- ○ No

13. Estas acciones, ¿Son suficientes para garantizar la transparencia? Explique brevemente. *

Si anteriormente contesto "Sí", desarrolle esta respuesta.
Si contestó que anteriormente que "No", complete con un - (guión) y pase a la próxima pregunta.

Texto de respuesta largo

Después de la sección 4 Ir a la siguiente sección

Sección 5 de 7

Percepción sobre Calidad y Accesibilidad

Sección 4 de 6

14. ¿Cómo calificaría la calidad de la información pública generada por la Secretaría? *

- ○ Muy baja
- ○ Baja
- ○ Estándar
- ○ Alta
- ○ Muy alta

15. ¿Qué tan accesible considera que es la información publicada por la Secretaría y su área para la ciudadanía? *

- ○ Muy difícil de acceder
- ○ Difícil de acceder
- ○ Estándar
- ○ Fácil de acceder
- ○ Muy fácil de acceder

16. Ante demanda, ¿Cual es la vía con la que contó la ciudadanía para informarse sobre el desempeño de la Secretaría? *

Elija la más adecuada

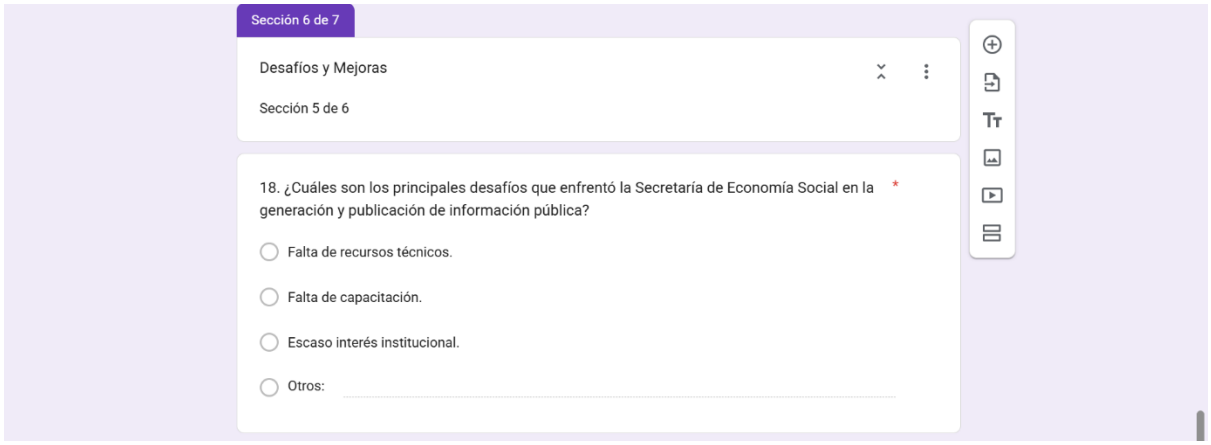
- ○ Audiencias
- ○ Pedidos de Información Pública por nota
- ○ Publicación en redes sociales
- ○ Publicación en el portal web del Ministerio
- ○ Otros: .....

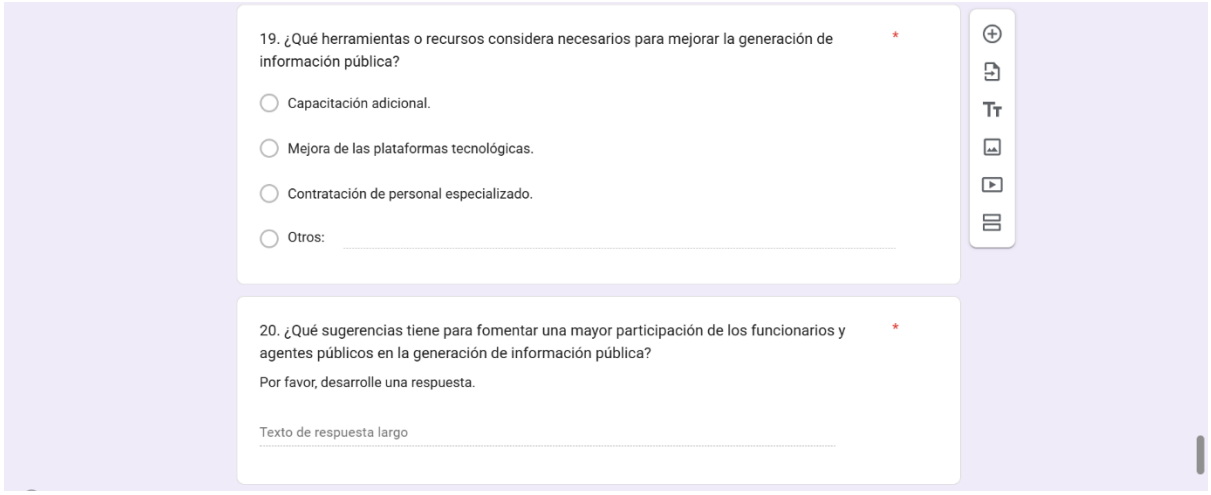
17. ¿Qué aspectos de la información publicada podrían mejorarse? (Seleccione todas las opciones que correspondan). *

- ☐ Diseño del contenido (claridad, lenguaje, gráficos).
- ☐ Frecuencia de publicación.
- ☐ Accesibilidad digital (página web, redes sociales).
- ☐ Otros: .....

Después de la sección 5 Ir a la siguiente sección

1.3. Imágenes: Preguntas sobre desafíos y barreras





2. Documentación Oficial. Expediente de solicitud de acceso a la información pública (Expediente N.º 3345904).

2.1. Imagen: Solicitud de acceso a la información pública, expediente n° 3345904.



CONSULTA DE EXPEDIENTES

Expediente (PAPEL) 3345904 generado el 16/12/2025 — Volver

Asunto: SOL/ ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.-

Tramitado por: MESA DE ENTRADAS - DIR. GRAL. DE DESPACHO - UNIDAD MINISTERIAL - MIN. DESARROLLO HUMANO - PODER EJECUTIVO

Iniciado para: PEREZ, NÉSTOR FABIÁN

Listado de movimientos — Imprimir

Tipo	Fecha	Destino	Folios	Recepción	Detalle
PASE	09/01/2026	1012729 - DIR. GRAL. DE DESPACHO - UNIDAD MINISTERIAL - MIN. DESARROLLO HUMANO - PODER EJECUTIVO	4	09/01/2026	
PASE	09/01/2026	1012730 - MESA DE ENTRADAS - DIR. GRAL. DE DESPACHO - UNIDAD MINISTERIAL - MIN. DESARROLLO HUMANO - PODER EJECUTIVO	4	09/01/2026	
PASE	16/12/2025	1012707 - COORD CEREMONIAL - UNIDAD MINISTERIAL - MIN. DESARROLLO HUMANO - PODER EJECUTIVO	2		
INICIO TRAMITE	16/12/2025	1012730 - MESA DE ENTRADAS - DIR. GRAL. DE DESPACHO - UNIDAD MINISTERIAL - MIN. DESARROLLO HUMANO - PODER EJECUTIVO	2	16/12/2025	

Filas por página: 25 — 1–4 de 4